

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de Febrero de 2021
Alcance Siete
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_26_alc7_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Proyecto "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida" correspondiente a la "Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria" (EIASADC 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes." 44



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”, cuyo propósito es entre otros, promover el acceso de las personas que cursan alguna situación vulnerable, incluidos los lactantes, personas con discapacidad, adultas mayores, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente.

SEGUNDO. Que la instrumentación de Proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4, 25, 26, y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de Vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

TERCERO. Que con base al ACUERDO Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y Obesidad, publicado el 19 de Mayo de 2010, establece que el contexto actual de salud pública el sobrepeso y obesidad, sus complicaciones son actualmente uno de los retos más importantes de salud pública, en México tan solo de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado en todas las edades, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en obesidad en el mundo, así mismo a causa del sobrepeso y la obesidad se presenta en niños, niñas y adolescentes enfermedades que pueden afectar su Vida.

CUARTO. Que los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2021, han reforzado el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

QUINTO. Que de acuerdo a la disposición estatal, aplica lo contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Actualizado que dentro de las acciones estratégicas del Plan de acción de la política sectorial 2020 – 2030, en materia de reducción de pobreza, están el **E:** Consolidar las estrategias y acciones en materia de seguridad alimentaria para la población con esta carencia, **E2** Consolidar los Proyectos enfocados a la seguridad alimentaria en los municipios con mayor carencia por acceso a la alimentación. En consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, cuyo Eje No. 3 “Hidalgo Humano e Igualitario” indica como Objetivo “La Alimentación es Primero”, cuya línea de acción es contribuir a una nutrición adecuada en las familias, especialmente de los menores y adultos mayores, a través de apoyos alimentarios a población vulnerable y asesoría especializada a la sociedad en general, propiciando hábitos alimenticios saludables, que tengan como base el valor de la responsabilidad en el cuidado de la salud.

SEXTO. Que la ENSANUT 2018 HIDALGO, señala el panorama epidemiológico que presenta el Estado de Hidalgo se caracteriza, de la misma manera que en el resto del país, por la persistencia de desnutrición, principalmente crónica, deficiencias específicas de micro nutrientes (principalmente hierro y zinc), la presencia creciente de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas como principal causa de muerte y discapacidad.

SÉPTIMO. Que el artículo 11 de la Ley de Asistencia Social vigente, señala “Se consideran servicios de asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una Vida plena y productiva”, Previamente en el Artículo 10, fundamenta las acciones asistenciales de la siguiente manera: “Los servicios y acciones que se diseñen, implementen y ejecuten por parte del Organismo, serán con base a indicadores y a la metodología de marco lógico, mismos que deberán revisarse de manera anual y estar vinculados con el proceso presupuestario, dando respuesta a la prevención, atención de problemas o necesidades asistenciales identificadas en los grupos vulnerables, de conformidad con la legislación aplicable”.

OCTAVO. Que las REGLAS DE OPERACIÓN es un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como constituir un apoyo para la operación el seguimiento y evaluación de los Proyectos alimentarios, operados por este Sistema DIF Hidalgo y los 84 SMDIF.

NOVENO. Que la coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF), Sistema DIF Hidalgo y los 84 Sistemas Municipales DIF (SMDIF), ha permitido la realización de acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable, por lo que se busca brindar con las REGLAS DE OPERACIÓN y documentos aplicables, a los Sistemas Municipales DIF conceptos actualizados sobre Asistencia Social Alimentaria, sus implicaciones y trascendencia en la atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada mediante la implementación de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

DÉCIMO. Que por otra parte, un fundamento más se encuentra en los artículos 2, 3, 6, 7, 27, 111, 112, 114, 115, 172, 210, 212 y 213 de la **Ley General de Salud**. Así como en los fundamentos contenidos en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 30 y 36 de aplicables de la **Ley General de Desarrollo Social**. En cuanto a la **Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres** aplica lo dispuesto en los términos de los artículos 5 y 30. En cuanto a la **Ley General de Educación**, Artículo 7º y 33. Por cuanto a la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** aplican lo dispuesto en los artículos 24, 36, 37, 39, 50 y 53.

DÉCIMO PRIMERO. Que así mismo, en los Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

DÉCIMO SEGUNDO. Aplica también lo relativo a la materia de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo**, Así mismo lo que confiere en materia asistencial y dispuesta en la **Ley De Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, vigente**.

DÉCIMO TERCERO. Aplica así mismo para estos Proyectos lo dispuesto en las siguientes Normas Oficiales:

- a) Norma Oficial Mexicana **NOM-014-SSA3-2013**, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- b) Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SSA2-2012**, servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. criterios para brindar orientación.
- c) Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- d) Norma Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010** especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.
- e) Norma Oficial Mexicana **NOM-155-SCFI-2012**, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- f) Norma Oficial Mexicana **PROY-NOM-050-SSA2-2018**, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- g) Norma Oficial Mexicana **PROY-NOM-015-SSA2-2018**, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- h) **Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes**. En el Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud, el cual deriva en el ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA” CORRESPONDIENTE A LA “ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA” (EIASADC 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. GLOSARIO DE TERMINOS:

Para los efectos de estas REGLAS DE OPERACIÓN, se entiende por:

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la Vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la Vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una Vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Autogestión Comunitaria: Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Ayuda Alimentaria Directa: Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y las bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de Vida.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de Calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios



Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Comité Comunitario de Participación Social: Grupo organizado de personas que representan a la comunidad, que participan en vigilar el cumplimiento de la correcta aplicación de los Proyectos alimentarios.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los Proyectos de los que son beneficiarios.

Comunidad: Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONAFE: Comisión Nacional de Fomento a la Educación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Densidad energética: Cantidad de energía disponible en los alimentos por unidad de peso (kJ/g o kcal/g). Densidad nutrimental: Relación entre los nutrimentos recomendables, los nutrimentos restringidos y el aporte energético en cierta porción de alimento.

Desinfección: La reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el SISTEMA DIF HIDALGO en el Proyecto de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los Proyectos de asistencia social alimentaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Embalaje: Material que envuelve y protege los productos envasados para su transporte y almacenamiento, generalmente contiene uno o más de éstos. Se le llama también envase secundario. Debe satisfacer tres requisitos: ser resistente, proteger y conservar el producto, además de contener instrucciones sobre las condiciones de manejo.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMSA: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria

Envase: Todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria. Cualquier recipiente que contiene alimentos para su entrega como un producto único, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas. Un envase puede contener varias unidades o tipos de alimentos preenvasados cuando se ofrece al consumidor.

Equidad: Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.



Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

EEOA: Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un Proyecto con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

Evaluación de Impacto: Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Fibra dietética: A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Fomento a la producción de alimentos: Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, Proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales. Para fines de estos lineamientos, el proceso adecuado será el desecado.

Género: Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.

Grupos en riesgo: Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizacionales, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Grupo de edad: Conjunto de individuos que se caracteriza por pertenecer al mismo rango de edad. Se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales del grupo. También se denomina grupo etario.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Harinas integrales: Producto obtenido de la molienda que incluye el salvado (cáscara), que es la parte externa y es rica en fibra; el germen, que es la parte interna del grano y es rica en micronutrientes, y la fécula o almidón, conocido como el endospermo. Se considera la harina de grano entero si al menos 51% del peso del producto proviene de dichos granos.

Herramientas de selección de beneficiarios: Documento o formato que contiene un conjunto estructurado de preguntas, que permiten obtener la principal información para determinar si un sujeto cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario de algún Proyecto alimentario. Puede estar integrado por diversos apartados, por ejemplo; datos generales, familiares, laborales, de vivienda y servicios, ingresos económicos, escolaridad, de salud, entre otros. Forma parte de los soportes necesarios para dar transparencia en la selección de beneficiarios.



Igualdad: Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la Vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Índice de Vulnerabilidad Social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que, por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir asistencia social alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF y Sistema Estatal DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Integralidad: Conjunto de acciones diversas orientadas a fortalecer el desarrollo individual y familiar.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los Primeros seis meses, y complementada por dos años o más

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDPEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Limpieza: Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Mala nutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

Marginación social: Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

Monitoreo: Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

Niñas y niños: Personas hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un mayor de 30 de índice de masa corporal. Se debe a la ingestión de altas cantidades de energía mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un Proyecto.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y al sector social en la ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos sociales, fomentando su participación activa y consiente.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

Peligro: Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.

Personal docente: Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.

Personal de salud: Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.



Personas con discapacidad: Personas con discapacidad: Toda persona que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de Proyectos especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Peso: Medida de la masa corporal.

Perspectiva de género: Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al “estudio de las construcciones culturales y sociales propias para los hombres y las mujeres, lo que identifica lo femenino y lo masculino”.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la Vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Población atendida: Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el Proyecto, en un tiempo determinado (un año).

Población escolar: De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 3 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.

Población objetivo: Población que un Proyecto tiene planeado o proyectado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Proyecto y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días de Vida: El periodo de Vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producción de alimentos: Son actividades de cultivo de alimentos o de cría de animales de traspatio, orientadas a la producción de alimentos que fortalecen la soberanía alimentaria, son prioridad para la planeación nacional de desarrollo, y contribuyendo a la seguridad alimentaria de las comunidades, familias e individuos.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de Vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Proteínas de alto valor biológico: Aquellas que son más fácilmente retenidas y aprovechadas por el organismo por su contenido de aminoácidos indispensables y que logran convertirse en tejidos corporales. Las proteínas de origen animal son de más alto valor biológico que las de origen vegetal.

Proyecto Comunitario: Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de Vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en Proyectos sociales y Proyectos productivos.

Recomendación nutrimental: Es la cantidad de un nutrimento que las autoridades en materia de nutrición de un país recomiendan ingerir a los distintos grupos de población, para cubrir sobradamente los requerimientos de ese nutrimento.

Riesgo social: Conjunto de contingencias de daños (enfermedad, incapacidad, desempleo, etc.) que pueden afectar al ser humano en su aspecto social.

REGLAS DE OPERACIÓN (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Riesgo Alimentario: Es el riesgo de desnutrición que se incrementa en el adulto mayor debido a la tendencia a disminuir su masa corporal (envejecimiento biológico) y a muchos otros factores (económicos, sociales, psicológicos, enfermedades asociadas, etc.), que pueden comprometer la ingesta de nutrientes y líquidos.

RNPT: Registro Nacional de Peso y Talla.

SISTEMA DIF HIDALGO u Organismo: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

SIEB: Sistema de Información Estadística de Beneficiarios, a cargo del Sistema DIF Estatal.

SMDIF: Sistema DIF Municipal.



SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un Proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguimiento y vigilancia: Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una Vida saludable y activa.

SSH: Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.

SEPH: Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

Sujetos Vulnerables: Hombres y mujeres mayores de 60 años que tienen riesgo alimentario.

Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a la normatividad establecida por el SISTEMA DIF HIDALGO y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Proyecto, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Talla (Estatura): Medida o talla del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con la persona en decúbito o acostada, en tanto que la estatura se refiere a la talla obtenida con el paciente de pie.

UTED: Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la información requerida para la operación de los Proyectos alimentarios y de desarrollo comunitario, coordinados por el SISTEMA DIF HIDALGO, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. La Estrategia, pretende contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar. Los Proyectos que integran la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fueron creados para contrarrestar los efectos negativos en la población vulnerable, mediante la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

2.1. 1000 DÍAS DE VIDA

Con base en la política del Gobierno del Estado de Hidalgo, plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual refleja la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de hambre cero y disminución de la pobreza multidimensional, se implementa el Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, el cual se implementa para disminuir las posibilidades de anemia gestacional, emaciación, retraso en el crecimiento, disminución en el desarrollo neurocognitivo de las niñas y los niños de acuerdo a su edad, déficit en el desarrollo psicomotor y el incremento de los problemas de salud asociados.

De igual forma este apoyo permite a la población de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia disponer de una dieta saludable, proporcionar más energía, evitando el desgaste económico familiar, así como la disminución en la demanda de los servicios de salud, de los altos costos de seguridad social e incluso cáncer de mama y/u ovario en la mujer, además de fortalecer la lactancia materna

2.1.1. ANTECEDENTES

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) resulta importante centrarse en los cruciales Primeros 1000 días de Vida que van desde el comienzo del embarazo hasta que el niño cumpla dos años y así fortalecer que las mujeres embarazadas y madres lactantes reciban una nutrición adecuada para una mejor nutrición en los menores.

En México el Sistema Nacional DIF remarca la importancia de atender a este segmento de la población, lo cual queda manifiesto a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2020, como parte de las políticas públicas a nivel nacional.

El Gobierno del Estado a través del Sistema DIF HGO ha atendido a este segmento de la población, mediante el Proyecto Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años no Escolarizados, en el 2001 entregaba mensualmente un producto con concentrado proteínico de amaranto que consistía en 4 sobres de AMANENE y 2 de AMAKINDER mediante el Proyecto "Papilla Nutritiva" cambiando a Complemento Alimenticio a finales de ese mismo año, en julio del 2014 se entregan dotaciones alimentarias SAF-6 a menores de 1 año y de 1 a 5, estas contenían arroz, frijol, sopa de pasta, carne seca deshidratada, sardina y verduras en lata o, lenteja, cereal en hojuelas, harina



nixtamalizada, frijol, atún y leche en polvo, dando prioridad a los municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, para el 2016 al 2018 se otorgan dotaciones alimentarias diseñadas bajo criterios nutricios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria de DIF Nacional, la cual consistía en cereales, leguminosas proteínas y leche, a partir del año 2021 se implementará el Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General de la EIASADC 2021

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

3.2. Objetivos Generales

3.2.1. Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus Primeros 1000 días de Vida, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado e higiene.

3.3. Objetivos Específicos

3.3.1. Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

- a) Entregar dotaciones alimentarias con calidad nutricia de acuerdo a los requerimientos de cada segmento de la población objetivo,
- b) Otorgar orientación alimentaria.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Cobertura Geográfica

4.1.1. Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida

Aplica a los 84 municipios del estado de Hidalgo.

4.2. Población Potencial

4.2.1. Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida

La población potencial es de 45,226 distribuida en los 84 municipios del estado de Hidalgo.

4.3. Población objetivo

4.3.1. Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida

Niños y niñas en los Primeros 1000 días de Vida del Estado de Hidalgo que presentan un estado nutricional inadecuado.

4.4. Criterios elegibilidad, Requisitos de beneficiarios y Restricciones

4.4.1. Focalización.

4.4.1.1. Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida

La focalización se hará de la siguiente manera:

I. Prioriza localidades o AGEB rurales, urbanas, indígenas y espacios periurbanos del Estado de Hidalgo donde habite preferentemente población de niñas y niños en los Primeros 1000 días de Vida que presentan desnutrición.

II. Mujeres embarazadas o lactantes que presentan carencia alimentaria.

4.4.2. Proceso de selección:

4.4.2.1. Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida

Para determinar las personas con inseguridad alimentaria se aplicarán a la población objetivo los formatos de la "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria". El resultado determina la población susceptible de recibir el apoyo del Proyecto.

4.4.3. Criterios de Selección, Requisitos y Restricciones

4.4.3.1. Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los 1000 días de Vida

Criterios de selección	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
Niños y niñas en los Primeros 1000 días de Vida que presentan desnutrición. Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que presentan carencia alimentaria.	Presentar al Sistema Municipal DIF que corresponda, copia de los siguientes documentos: Del menor beneficiario: a) Cartilla Nacional de Salud b) CURP c) Acta de nacimiento	Del menor beneficiario: Que no cumpla con los criterios de elegibilidad. Que reciba apoyo de otro Proyecto alimentario. De la mujer beneficiaria:

	<p>d) Comprobante de domicilio e) Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor</p> <p>De la mujer beneficiaria: a) Copia de la Cartilla de Salud de la Mujer, que muestre el seguimiento al embarazo b) CURP c) Acta de nacimiento; d) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía vigente;</p>	<p>Que no cumpla con los criterios de elegibilidad. Que reciba apoyo de otro Proyecto alimentario.</p>
--	---	--

4.5. Características de los Apoyos

4.5.1. Tipo o modalidades y periodicidad:

4.5.1.1. Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida

El apoyo que se entrega a la población **mujeres embarazadas o lactantes** beneficiarias, consiste en una dotación alimentaria mensual, conformada por al menos 15 insumos con calidad nutricia que forman parte de la cultura alimentaria, avalada por el SNDIF y Orientación Alimentaria integrada por al menos:

Alimentos básicos

- a) Dos cereales que sean fuente de fibra;
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio;
- c) Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios

- a) Verdura;
- b) Fruta fresca;
- c) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

El apoyo que se otorga a la población de **niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad**, consiste en una dotación alimentaria conformada por 8 o 10 insumos con calidad nutricia que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, deberá estar integrada por:

Alimentos básicos

- a) Al menos dos cereales;
- b) Al menos dos leguminosas.

Y por uno o más alimentos complementarios

- a) Alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescado y huevo. (Para lactantes de 6-12 meses de edad);
- b) Fruta fresca;
- c) Verdura fresca;
- d) Complemento alimenticio.

Para el caso de **lactantes de 12 a 24 meses de edad** se deberá consumir el alimento básico leche entera (ultra pasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna, e incluir el alimento complementario a base de la fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

4.5.2. Cuota de Recuperación a cargo de la población beneficiaria

Los "Sistemas DIF Municipales" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo", la cuota de recuperación señalada en el ACUERDO Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de conformidad con el Decreto de Cuotas y Tarifas del organismo, en vigor para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2020", conforme a lo siguiente:

4.5.2.1. Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida

El apoyo será entregado de manera gratuita a la población beneficiaria

4.5.3. Criterios Para la Selección de Insumos

I. El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los Proyectos alimentarios. Para ello se consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los

establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021 (EIASA-DC) basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y, a partir de 2011, se consideran las disposiciones establecidas en los "Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica", emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

II. Se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, Vida de anaquel, envase y normas de referencia.

III. Se realizan análisis físico-químicos y microbiológicos a los productos adquiridos de manera aleatoria.

4.5.4. Acciones Transversales

Con la finalidad de disminuir los índices de sobrepeso, obesidad, talla baja y bajo peso en la población escolar, así como contribuir al buen estado de salud de la población adulta y población en general, el área de Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria implementa hábitos alimentarios saludables a través de pláticas dinámicas y talleres a la población beneficiaria de los Proyectos Alimentarios.

Cada etapa del desarrollo humano tiene necesidades y requerimientos de nutrientes diferentes, por tal motivo se tienen 24 cartas descriptivas con temas relacionados a nutrición que van acorde a diferentes etapas del desarrollo físico humano. Las cartas están diseñadas para ayudar a los responsables de Orientación y Educación Alimentaria de los SMDIF a impartir las sesiones de Orientación Alimentaria de una forma estandarizada.

Para la comprobación de las acciones el personal encargado del Proyecto de cada SMDIF debe entregar:

- a) Cédulas de responsables (una vez)
- b) Concentrado de pláticas y talleres.

4.5.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones de beneficiarios, de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras.

4.5.6. Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

b) Derechos de la población beneficiaria

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- II. Solicitar y recibir información referente al Proyecto alimentario;
- III. Recibir orientación y educación alimentaria por parte del área Estrategia Estatal de Orientación;
- IV. Recibir mensualmente un apoyo alimentario, que cumpla con los requerimientos establecidos en los criterios de calidad nutricia;
- V. Recibir su dotación en tiempo y forma; y
- VI. Conocer los beneficios que le aporta el apoyo alimentario.

b) Obligaciones de la población beneficiaria

- I. Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los Proyectos, con base en los requisitos de elegibilidad establecidos, detallados en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN;
- II. Acudir al lugar indicado, por su dotación en tiempo y forma;
- III. Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados;
- IV. Colaborar en las diferentes actividades emprendidas por el SMDIF en coordinación con los Comités Comunitarios de Participación Social del Proyecto; y
- V. Contestar las encuestas de satisfacción del Proyecto alimentario.

4.5.7. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos

a) Para el Municipio:

- I. Por incrementar las cuotas de recuperación de las dotaciones autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Por la venta o distribución de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Por integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria,
- IV. Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el Proyecto;
- V. Por No distribuir en tiempo y forma la dotación al beneficiario;
- VI. Por No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área;
- VII. Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;



- VIII. Por no contar con la conformación de los Comités Comunitarios de Participación Social de los diferentes Proyectos integrados por padres de familia de los beneficiarios, al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Por la entrega del producto a madres, padres de familia o tutores para el consumo fuera del centro escolar.
- X. Puede ser causa de suspensión temporal o permanente el no concluir la captura en SIEB al 100%
- XI. Por no entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario.
- XII. Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y
- XIII. Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

b) Para el beneficiario

- I. Cuando la madre, padre o tutor del beneficiario, no entregue la documentación solicitada; y
- II. Cuando sea beneficiado por otro Proyecto de carácter alimentario.

4.6. Padrón de Beneficiarios

Es la relación de personas beneficiarias que reciben apoyo de los Proyectos de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida.

Con el objeto de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de los apoyos y subsidios que otorga el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo ACUERDO publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales".

4.6.1. Protección de datos personales

El SIIPP-G contiene datos personales, por lo que el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF 05-07-2010), en materia de transparencia y protección de datos personales.

4.6.2. Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en "términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables." De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF 05-07-2010).

La Dirección General de Tecnologías de información, conforme a sus atribuciones, establecerá en coordinación con la UCEGP, los mecanismos de seguridad de la información contenida en la base de datos del SIIPP-G.

4.6.3. Captura del Padrón de Beneficiarios

El listado de los beneficiarios de Proyectos de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, se realiza en el Sistema de información Estadística de Beneficiarios diseñados para tal fin.

Con la finalidad de validar la información del padrón de beneficiarios, se cuenta con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave única del Registro de Población.

4.6.4. Mecánica de captura de Padrón de Beneficiarios

Llevar a cabo acciones conjuntas, Comités Comunitarios de Participación Social y madres de familia para la integración de expedientes de las personas beneficiarias de los Proyectos de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Integrar padrón de beneficiarios de los Proyectos de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011, mediante:

Realizar la captura de datos de las personas beneficiadas con los Proyectos de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, a través del Sistema Informático que se encuentra en el portal de Internet



“Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB)”;

validando los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad. Esta acción a cargo de los SMDIF. Los Sistemas Municipales DIF deberán notificar al Sistema DIF Hidalgo de manera bimestral las bajas y altas de personas beneficiadas con los Proyectos alimentarios que se presenten en el transcurso del año, las cuales se deberán ser actualizadas por el SMDIF a través del Sistema Informático SIEB.

Con la finalidad de integrar la información de la población beneficiaria de los Proyectos alimentarios a los sistemas informáticos, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los Sistemas Municipales DIF responsables de la captura de información, referente a operatividad del sistema informático SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) Generar bases de datos de la información integrada en el (SIEB), para su seguimiento.
- d) Dar seguimiento a la operación de los Proyectos Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida;
- e) Realizar el seguimiento y monitoreo del aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y aceptación por parte de los beneficiarios;
- f) Dar seguimiento a las acciones de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.
- g) Fortalecer acciones con los Sistema Municipal DIF en la operación de los Proyectos alimentarios a través de:
 1. Promoción de la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF, para que sean ellos los responsables de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes;
 2. Promover la inclusión de un vaso de agua simple de 250 ml.
 3. Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos comunitarios;
 4. Incluir la participación de la EEOA en las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.
- h) Informar al Sistema Nacional DIF, avances, desempeño y cumplimiento en los Proyectos de Asistencia Social Alimentaria, con base a lo establecido en el documento “Índice de Desempeño”.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1. Normativas

5.1.1. Instancia Normativa Federal

Sistema Nacional DIF, proporciona los lineamientos (EIASADC-2021) para la operación del Proyecto.

5.1.2. Instancia Normativa Estatal

Gobierno del Estado de Hidalgo, Proporciona presupuesto para gasto de operación, Sistema DIF Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021 e Índice de Desempeño. Diseña y da cumplimiento a lo establecido en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, establece convenios de colaboración para instrumentar mecanismos entre “El SISTEMA DIF HIDALGO” y los “SMDIF” con el objeto de que el municipio opere los Proyectos alimentarios en su demarcación conforme a cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los Proyectos. Elabora instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los Proyectos alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los lineamientos emitidos por el SNDIF y del Estado.

5.2. Instancia Ejecutora

Lo es el Sistema DIF Municipal como instancia ejecutora de los Proyectos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, de acuerdo a los derechos y obligaciones de las instancias ejecutoras establecidas en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

6. Coordinación Intra institucional

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación entre las instituciones estableciendo sinergias para articular y optimizar acciones para garantizar no se contrapongan, afecte o presenten duplicidades con otros Proyectos para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

6.1. Convenios de Colaboración

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre “El SISTEMA DIF HIDALGO” y “El Sistema Municipal DIF”, en el ámbito de SUS RESPECTIVAS responsabilidades con la finalidad de trascender en la atención y prevención de la malnutrición, a través de la promoción de la



alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, focalización de beneficiarios, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de Vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los Proyectos.

6.2. Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los Proyectos alimentarios, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, Presidencias Municipales, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia.

6.3. Concurrencia

Aplicar a los Proyectos alimentarios en sus diferentes modalidades, la consistencia y orientación a resultados de los Proyectos de inversión, financiados con recursos del Ramo 33, como parte de un proceso integral y gradual a fin de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados para la toma de decisiones vinculadas al presupuesto y fortalezca la eficiencia y eficacia en el ejercicio de gasto público. Lo anterior con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1. Proceso de la Ejecución del Proyecto

7.1.1. Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

- I. La focalización de beneficiarios se realiza mediante la aplicación de la Encuesta Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), una vez evaluadas se determina a las personas que son candidatas a recibir el apoyo alimentario y se integra al padrón, solicitando su documentación para la integración de expediente y elaboración de tarjetas de beneficiario; los documentos solicitados son: Acta de nacimiento, CURP, Identificación oficial del beneficiario o padre o tutor en caso de ser menor de edad y, en su caso Cartilla Nacional de Salud correspondiente.
- II. Se realiza una reunión de asamblea con los beneficiarios y autoridades locales para elegir a tres personas que conformarán el Comité Comunitario de Participación Social (CCPS).
- III. Una vez determinado el número de beneficiarios por localidad, el SMDIF solicita al Sistema DIF Hidalgo, quien analizará y autorizará el número de dotaciones a otorgar por municipios y localidad
- IV. El Comité se encarga de coordinar y vigilar la entrega correcta a los beneficiarios, así como la operatividad del Proyecto, validando los reportes mensuales correspondientes.
- V. El padrón de beneficiarios se integra por parte del personal operativo del SMDIF, en la plataforma informática del sistema SIEB.

Los Sistemas DIF Municipales aplican aleatoriamente la Encuesta para Focalizar a la población objetivo con Inseguridad Alimentaria.

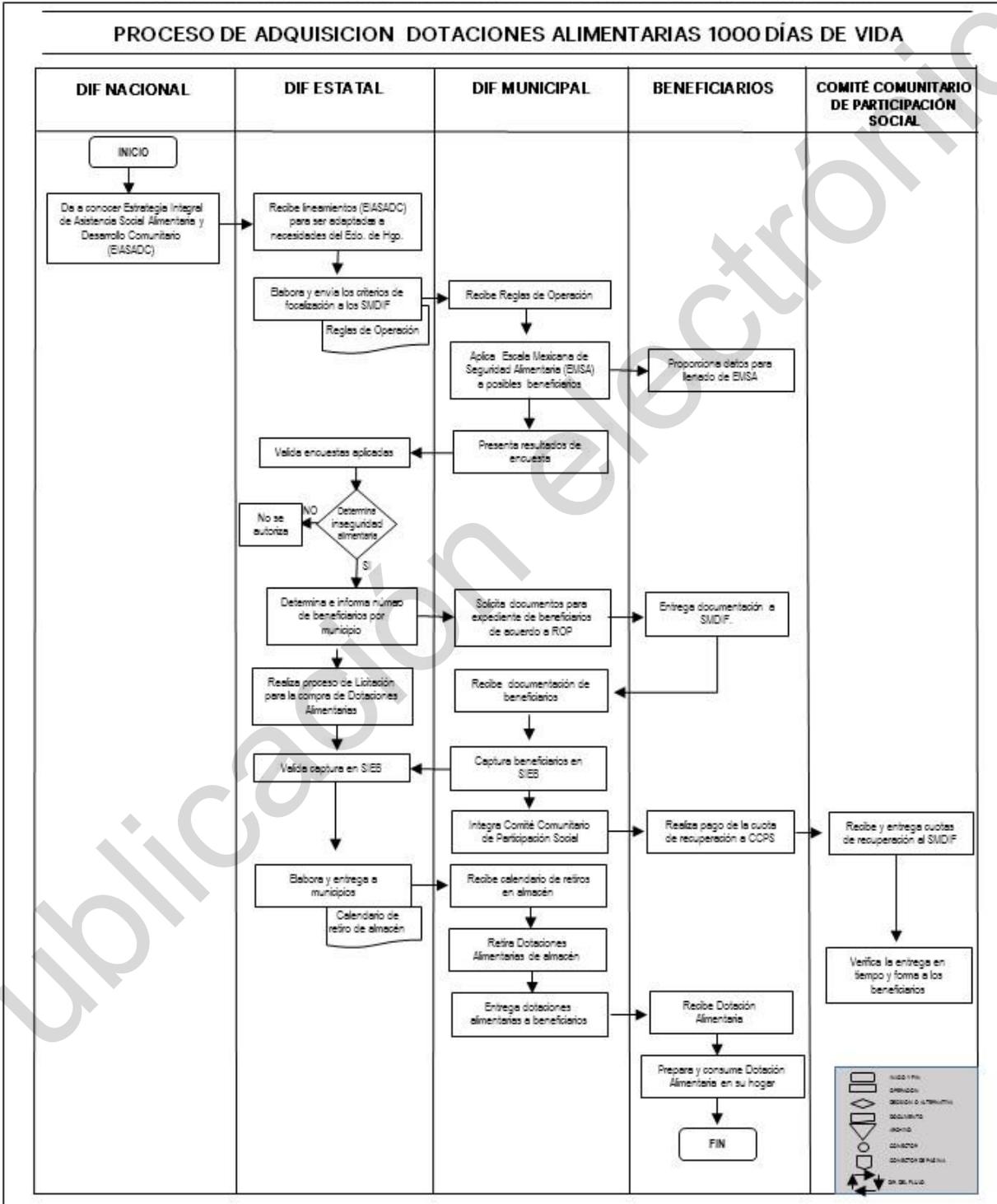
Con los resultados se determina la población que será candidata de atención al Proyecto, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO

PROCESO DE ADQUISICION DOTACIONES ALIMENTARIAS 1000 DÍAS DE VIDA



7.2. ATRIBUCIONES DEL SISTEMA DIF HIDALGO.

Le corresponde al Sistema DIF Hidalgo a través de las áreas responsables del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria:

1. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del Proyecto alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF y del Estado.
2. Establecer convenios de coordinación para instrumentar mecanismos entre “EL SISTEMA DIF HIDALGO” y “EL MUNICIPIO”, con el objeto de que el SMDIF opere los Proyectos alimentarios en su demarcación conforme a cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los Proyectos.
3. Elaborar REGLAS DE OPERACIÓN del Proyecto alimentario, con el propósito de transparentar, normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 30 12-2015). Éstas señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del Sistema DIF Hidalgo, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los Proyectos.

Las REGLAS DE OPERACIÓN contemplan alternativas para la operación del Proyecto en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Considera además el marco legal que contempla el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

Administrar los Proyectos alimentarios, en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica para el Sistema DIF Hidalgo:

1. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente;
2. Promover la vinculación con SMDIF, Presidencias Municipales, SSH, SEPH y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia;
3. Determinar la composición de los apoyos alimentarios, menús para desayunos escolares fríos y calientes, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC-2021;
4. La elaboración de los menús que se fundamentan en los criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios que explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.
5. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;
6. Llevar a cabo actividades para normar el correcto almacenamiento de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad hasta su entrega al beneficiario a través de:
 - a) La aplicación del Manual de buenas prácticas de Higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios, dirigido a encargados de encargados de los almacenes del Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF, a fin de asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos, el cual es una guía sencilla, práctica de conceptos y aplicaciones; el proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos;
 - b) La implementación del Manual de medidas de seguridad en los comedores escolares y almacenes, dirigidos a los encargados de manipular los alimentos en los municipios del Proyecto desayuno escolar caliente. El proceso permite la seguridad tanto de los preparadores de alimentos como de los beneficiarios para la preparación de alimentos;
 - c) Establecer los mecanismos de focalización para los Sistema DIF Municipal, a fin de que dichas instancias municipales determinen a los beneficiarios del Proyecto alimentario que operan en su municipio, con base a indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria; y
 - d) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los Sistema DIF Municipal, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN.
- 7) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de Calidad Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta, que implica:
 - a) Diseñar y elaborar material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de alimentación y talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios,



- b) Impartir pláticas de orientación alimentaria a padres de familia a fin de promover una alimentación correcta mediante la selección, preparación y consumo de acuerdo al cronograma de actividades; y
- c) Realizar talleres culinarios con grupo de personas, efectuando demostración física de la elaboración de menús saludables con alimentos de la región.
 - 8) Fortalecer la participación social entre la población beneficiaria a través de la formación de Comités Comunitarios de Participación Social integrado por Padres de Familia por parte de los Sistema Municipal DIF del Proyecto: Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida,
 - 9) Realizar sesiones periódicas de coordinación con los Sistema Municipal DIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances del Proyecto en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

7.3. Atribuciones y Deberes de los Sistema Municipal DIF:

1. Operar los Proyectos alimentarios en su municipio en cumplimiento a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN establecidas por el Sistema DIF Hidalgo, que transparentan y norman la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
 - 2. Llevar a cabo los mecanismos y estrategias a seguir en la focalización de los beneficiarios:
 - a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer el proceso de focalización para atención oportuna a través del Proyecto: Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, mediante cédula de focalización municipal;
 - b) Analizar el instrumento de focalización y presentar propuesta de atención al Sistema DIF Hidalgo conforme a lo establecido en calendario de entrega de información anual, para ello es necesario considerar las necesidades de sus comunidades considerando inseguridad alimentaria y la marginación social;
 - c) Coordinar reunión con la Asamblea Municipal, para presentar la cobertura de atención del Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, para su validación la cedula de focalización deberá presentarse firmada y sellada, manifestando a través de acta de cabildo correspondiente, la cual firmarán y sellarán para ratificar que están de acuerdo y enviar al Sistema DIF Hidalgo debidamente requisitado;
 - d) Asignar las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, que van a ser atendidos mediante los Proyectos Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, con base al resultado de la "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria" que se aplicará al titular de la familia;
 - e) Notificar oficialmente al Sistema DIF Hidalgo, el nombre de la persona responsable de la operatividad del Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, a su cargo, misma que deberá acudir al Organismo para su capacitación;
 - f) Promover y coordinar directamente la participación comunitaria en los Proyectos de Asistencia Social Alimentaria a través de la conformación de Comités de Participación;
 - g) Asegurar la calidad y el buen estado de los insumos alimentarios que se otorguen al beneficiario mediante:
 - a) Transporte adecuado que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos, para el retiro y almacenaje de los productos que integran las dotaciones alimentarias;
 - b) Lugar adecuado para almacenar el producto en tanto se distribuye a localidades beneficiadas, que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos para el almacenaje de insumos alimentarios.
 - h) Llevar a cabo acciones para realizar el retiro de los productos alimentarios mediante:
 - a) El retiro de insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, en caso de incumplimiento el Sistema DIF Hidalgo reasignará el apoyo a otro municipio;
 - b) Presentar sello en el almacén que le corresponda al retirar los insumos alimentarios;
 - c) Responsabilizarse de la recepción, conteo, y buen estado de los productos, en caso de existir algún faltante o producto en mal estado deberá manifestarse en el momento de la recepción.

i) Recopilar y registrar la información referente a la operación de los Proyectos, identificando la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios, así como la actualización en las formas y tiempos que éste lo requiera:

Integrar expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, para los fines a que haya lugar.

Integrar padrón de beneficiarios del Proyecto alimentario Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011, mediante:

1. Acciones conjuntas entre padres de familia para la integración del padrón de beneficiarios;
2. Captura de datos de personas beneficiadas con el Proyecto: Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, a través del SIEB; y
3. Validar los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad, e informarlo de manera oficial al Organismo.
4. Notificar al Sistema DIF Hidalgo los Primeros 10 días del siguiente mes las bajas y altas de personas beneficiadas con el Proyecto que se presenten en el transcurso del año, las cuales deberán ser actualizadas por el SMDIF en el SIEB.

j) Llevar a cabo entre los beneficiarios, acciones educativas de Orientación Alimentaria a través de:

1. Los responsables del municipio de la EEOA, otorgando platicas y talleres que promuevan una alimentación correcta en los beneficiarios y padres de familia; y
2. Actividades de promoción y demostraciones culinarias en las comunidades que impulsen la ingesta de la dotación para garantizar que se consuma por el beneficiario diariamente.

k) Informar en tiempo y forma al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación del Proyecto alimentario que operan a través de:

1. Cédula de responsable, con oficio;
2. Entregar al Sistema DIF Hidalgo informes mensuales, trimestrales y documentación requerida por las áreas alimentarias de acuerdo con el calendario, para dar seguimiento al cumplimiento de la operatividad del Proyecto alimentario y de las acciones de orientación alimentaria los tres Primeros días hábiles de cada mes; y
3. Entregar al Sistema DIF Hidalgo informe trimestral de actividades de los Comités Comunitarios de Participación Social de Padres de Familia de acuerdo con el formato que se establece para tal fin anexando a la misma evidencia fotográfica.

m) Realizar acciones de asesoría y seguimiento a las partes involucradas en la operación del Proyecto, conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN establecidas por el Organismo.

n) Enviar al personal encargado del Proyecto alimentario de los SMDIF para capacitarse en la operatividad y lineamientos de las REGLAS DE OPERACIÓN, manuales de apoyo a fin de brindar una buena atención a la población beneficiada y a su vez capaciten a los integrantes de los comités comunitarios en materia de nutrición y manejo de alimentos, distribución de desayunos escolares a las escuelas beneficiadas, así como seguimiento a la operatividad del Proyecto.

7.4. Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social

El Comité Comunitario de Participación Social de los Proyectos alimentarios estará integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados mediante Acta Constitutiva, involucrándose en

las labores organizativas como de vigilancia; sus actividades y compromisos principales serán las siguientes:

Atribuciones y deberes del Presidente(a):

Convocar a sesión cada mes para evaluar conjuntamente con personal del Sistema Municipal DIF el funcionamiento del Proyecto y del Comité;

- a) Someter a decisión del comité alternativas sobre el mejor procedimiento para operar satisfactoriamente el Proyecto en su localidad;
- b) Tomar decisiones inherentes al mejor desempeño del Proyecto;
- c) Representar al comité ante las autoridades pertinentes a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
- d) Promover conjuntamente con personal del Sistema Municipal DIF actividades de coordinación con los organismos involucrados en la operación del Proyecto;
- e) Solicitar a los demás integrantes del comité un informe de las actividades que se hubiese realizado. En caso de detectar irregularidad en uno o más miembros del comité, promoverá el cambio de personas, convocando a reunión con los demás padres de familia; y;

Atribuciones y deberes de las o los Vocales

- a) Revisar que los productos alimentarios se reciban conforme a las cantidades asignadas y firmando el informe correspondiente.;
- b) Realizar la devolución al Sistema Municipal DIF de los productos, que no se encuentren con apariencia física adecuada;
- c) Verificar que los productos alimentarios se encuentren en buen estado físico, con la caducidad de consumo vigente y almacenarlos en un lugar limpio y ordenado;
- d) Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a los establecidos por las REGLAS DE OPERACIÓN de los Proyectos alimentarios;
- e) Informar al Sistema DIF Hidalgo o Sistema Municipal DIF cualquier anomalía de forma inmediata;
- f) Verificar que el personal del Sistema Municipal DIF, coloque en un lugar visible al público la lista de los beneficiarios y las REGLAS DE OPERACIÓN;
- g) Colaborar en actividades productivas emprendidas por el Sistema Municipal DIF para autoconsumo;
- h) Promover el consumo de frutas y verduras en los beneficiarios, a través del aporte de estos por parte de padres y madres de familia o tutores, con el objetivo de complementar la alimentación de los beneficiarios; y
- i) Participar en simulacros relativos a casos de desastres naturales.

7.5. Participación de los Sistema Municipal DIF con los Comités Comunitarios de Participación Social en los Proyectos alimentarios.

- a) Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social por localidad y centros educativos;
- b) Otorgar material de difusión y capacitación;
- c) Integrar expedientes de beneficiarios;
- d) Otorgar capacitación y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia del Proyecto alimentario;
- e) Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las personas beneficiadas;
- f) Recibir y atender quejas o denuncias; y
- g) Dar seguimiento a los Proyectos alimentarios.

7.6. Operación y Mantenimiento

Quedará a cargo de los Sistema Municipal DIF, el retiro y distribución de los productos que integran los Proyectos alimentarios y para su control se tomaran en cuenta los reportes mensuales de distribución, padrón de beneficiarios que se integrara en el SIEB, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

8.1. Matriz de Indicadores de Resultados

El objetivo es promover la mejora de los procesos administrativos y sustantivos en la operación del Proyecto alimentario integrados en la EIASADC, detectando las áreas de oportunidad para el fortalecimiento del control interno a fin de mejorar la calidad de la gestión gubernamental.

En apego a la normativa federal y estatal, para tener una gestión de resultados se establecen criterios homogéneos en el diseño de Proyectos sociales, identificando acciones específicas e indicadores concretos que permiten evaluar y en su caso mejorar el desempeño.

Con fundamento en lo anterior y tomando en cuenta la normativa existente el Sistema DIF Hidalgo es el responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados en los Proyectos alimentarios.

Los indicadores forman parte de la medición, para valorar el desempeño de la operatividad de los Proyectos; por lo que es necesario conocer no sólo los logros; también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos, quiénes fueron los principales responsables, en fin.

Los indicadores permiten dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, medir la eficiencia de sus Proyectos, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, así como evaluar los resultados de la acción gubernamental; generando información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

8.1.1. Proyecto Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA **FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo.	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/No. total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública/ Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional	Porcentaje de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional, respecto al total de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo atendidos	(No. de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional /No. total de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo atendidos)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa 1,000 días de vida, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero-diciembre 2021	El ingreso familiar de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA **FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN:		
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
COMPONENTES							
C1. Dotación Alimentaria con calidad nutricional(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad programadas	(No. de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad entregadas/No. total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad programadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa 1,000 días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante el periodo enero diciembre 2021	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias
C1. Dotación Alimentaria con calidad nutricional(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia programadas	(No. de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregadas/No. total de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia programadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas, del Programa 1,000 días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante el periodo enero diciembre 2021	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias
C2. Orientación Alimentaria (3) otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones 2021 Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria, emitido por el programa 1,000 días de vida, en el periodo enero diciembre 2021	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA **FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
ACTIVIDADES							
A1C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. total de gestiones de orientación alimentaria programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de orientación alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2021.	Las condiciones climáticas son idóneas
A2C2. Revisar el Contenido de las Orientaciones Alimentarias con Perspectiva de Género(5)	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisados, respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género existentes.	(No. de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género revisados/No. total de contenidos de Orientación Alimentaria con perspectiva de género existentes)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Tarjeta Informativa emitida por el área de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria con base al dictamen emitido por la Unidad de Género para la Igualdad entre hombres y mujeres durante el periodo enero a diciembre 2021	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas, respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a adquisiciones 2021, emitido por el programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida, en el periodo enero a diciembre 2021	El trámite de Licitación se lleva a cabo sin contratiempos
A2C1. Realizar supervisiones a la operatividad del proyecto(4)	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas, respecto al total de supervisiones a la operatividad del proyecto programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones a la operatividad del proyecto programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a supervisiones 2021, emitido por el Programa 1,000 días, en el periodo enero a diciembre 2021	Las condiciones meteorológicas son favorables





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA **FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		

1.- Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida: Comprende desde el embarazo hasta los 2 años de vida de las niñas y los niños, los cuales representan el grupo de edad en que se puede lograr mejorar la efectividad para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales.

2.- Dotación Alimentaria con calidad nutricia: Paquete de insumos conformado de acuerdo a los criterios con base a las necesidades para el segmento de la población objetivo, avalada por el Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia.

3.- Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

4.- Supervisiones: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es la vigilancia de que implementación de Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora.

Los aspectos más importantes de las visitas, es verificar que las niñas y niños beneficiados reciban la dotación alimenticia mensualmente.

5.- Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.



9. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

9.1 Evaluación Externa

Los Proyectos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria serán objeto de cualquier tipo de evaluación interna o externa, de acuerdo al Proyecto anual de evaluación:

Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, y a fin de percibir el resultado del ejercicio de los mismos, éstos serán evaluados por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

El Sistema Nacional DIF evalúa los Proyectos Alimentarios, a través de los componentes establecidos en el "Índice de Desempeño".

9.2 El seguimiento y monitoreo

El seguimiento y monitoreo interno, se lleva a cabo con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes del Proyecto alimentario, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma trimestral una revisión al avance físico financiero, a cargo de las áreas responsables del presupuesto y planeación.

El seguimiento interno debe considerar:

- I. El progreso hacia resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los resultados de cada Proyecto han sido logrados o no.
- II. Los factores que contribuyen o impiden el logro de un resultado, dando el seguimiento del contexto del Proyecto y las condiciones en que se den los resultados obtenidos.
- III. Analizar si los apoyos están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- IV. Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los Proyectos.
- V. El éxito de todo lo anterior, depende que todos conozcan lo que funcionó o no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados y se obtengan resultados mejores.
- VI. A fin de fortalecer la operatividad del Proyecto alimentario e impulsar la corresponsabilidad entre padres de familia y autoridades municipales, el área de Supervisión da seguimiento y verifica acciones establecidas en los Proyectos mediante la aplicación de una Cédula de Supervisión que se aplica a los beneficiarios.

9.3 Resultados de Evaluación y Seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación de los Proyectos alimentarios serán considerados para su asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

A efecto de revisar el correcto desempeño de la operatividad de los Proyectos alimentarios, se realizará de manera trimestral y anual, evaluaciones al desempeño de estos. Se dará seguimiento al avance de metas planeadas presentadas en el ejercicio fiscal, a través de indicadores trimestrales y anuales.

La evaluación de la ejecución del Proyecto y presupuestos de las dependencias y entidades, se lleva a cabo con base en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores de gasto y tiene como propósito, realizar una valoración objetiva del desempeño de los Proyectos bajo los principios de:

- I. Verificación del grado de cumplimiento de metas establecidas, conforme a indicadores estratégicos y de gestión.
- II. Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación del Proyecto permitan orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, proyección, presupuestación, ejercicio y control del gasto público en la entidad.
- III. Determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los Proyectos, con la salvedad del gasto signado por la federación, el cual se rige por la normatividad aplicable.
- IV. El propósito de que la evaluación y el monitoreo del Proyecto, contribuyan a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño. El avance en el desarrollo de mecanismos de seguimiento e implementación de los resultados se debe al monitoreo de los Proyectos y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas.

10. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, con estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se aplican acciones en el proceso de operatividad del Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida en base a los principios básicos de imparcialidad, objetividad y transparencia, en cada una de las etapas:

- a) En la selección de beneficiarios del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.
- b) En la entrega de apoyos alimentarios, con la participación del Comité Comunitario de Participación social, quien es responsable de verificar que los apoyos lleguen y vigilar que sean entregados completos a los beneficiarios. Asimismo, dan seguimiento a la operación de los Proyectos alimentarios.
- c) El Comité Comunitario de Participación Social, firma de conformidad en cada entrega el reporte de recepción de insumos y se avala con el sello del centro escolar.
- d) Las REGLAS DE OPERACIÓN son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público, las cuales estarán disponibles para su consulta en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página oficial del SISTEMA DIF HIDALGO.
- e) Los Convenios de coordinación signados establece jurídicamente las bases y mecanismos de colaboración entre "EL SISTEMA DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", para coordinar acciones en la ejecución y transparencia de los Proyectos alimentarios de acuerdo con las REGLAS DE OPERACIÓN. Estos convenios se actualizarán anualmente a más tardar el último día de febrero de cada año.
- f) Con la finalidad de transparentar los recursos de FAM-AS, la UTED trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de raciones y dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- g) En la página oficial del SISTEMA DIF HIDALGO se podrá consultar información relativa al Proyecto de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida.

10.1 Control y Auditoría

Corresponde al Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario acciones normativas y de supervisión, en los términos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los Proyectos alimentarios anualmente se realizan auditoria por las siguientes instancias:

- 1) Auditoría Superior de la Federación
- 2) La Auditoria Superior del Estado.
- 3) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado.
- 4) El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

10.2 Información presupuestaria

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del Sistema Nacional DIF.

De acuerdo como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

10.3 Gastos de Operación

El recurso de gastos de operación proviene de Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

10.4 Avance físico financiero

El Sistema DIF Hidalgo, realiza de manera mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura del Proyecto alimentario, mismo que se realiza en los Primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

10.5 Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Hidalgo a través del área de Presupuesto integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y entregado a las instancias normativas correspondientes.

10.6 Difusión

Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense Proyectos de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, como apoyos otorgados, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones. Los SMDIF, son los principales difusores del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria.

Otro aspecto importante de la difusión es a través de los apoyos del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida éstos se etiquetarán con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del SISTEMA DIF HIDALGO. De acuerdo al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 29 se incluye la leyenda: "Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los de la Asistencia Social".

Las REGLAS DE OPERACIÓN Del Proyecto EIASADC, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx. Asimismo, estarán disponibles para la población en general en la página del Sistema DIF Hidalgo; a través de esta misma página será publicitado el servicio.

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos federales de los Proyectos Alimentarios en los Primeros 1000 días de Vida, sujetos a REGLAS DE OPERACIÓN, deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, conforme lo establece la Secretaría de la Función Pública (SFP), y los Gobiernos Estatales, suscriben el convenio de blindaje electoral, con el propósito de realizar acciones conjuntas que permitan garantizar que todos los recursos públicos y Proyectos sociales se gestionen de forma transparente, sin fines político-electorales.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Queja.

Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.

En respuesta a la denuncia o quejas, el área correspondiente realizará una visita de verificación al centro escolar y/o domicilio del afectado y si se constata que, efectivamente, lesiona los derechos del beneficiario se tomarán las medidas pertinentes.

Denuncia.

Se puede denunciar ante actos u omisiones que afecten los intereses de los beneficiarios. Por ejemplo, si no reciben los apoyos de acuerdo a lo proyectado, si no se siguen las REGLAS DE OPERACIÓN, si los apoyos se destinan para otros fines, etc.

En este caso, el denunciante deberá requisitar el formato para tal fin o llamar a los teléfonos asignados describiendo la situación de manera breve y con todos los datos posibles.

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas y para una atención adecuada de turnaran a las siguientes instancias según sea el caso:

Mecanismo, Instancias y Canales Sistema DIF Hidalgo:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

L.A.E Arturo Rentería Córdova

Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:

L.A. Cristina García Roldan

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)

Correo electrónico: cristina.garcia@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Proyectos Alimentarios

Ing. José Martín Rodríguez Pineda

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)

Correo electrónico: martin.rodriguez@hidalgo.gob.mx

Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3057 y 3121)

Correo electrónico: dif_desayunos_escolares@hidalgo.gob.mx

Correo electrónico: desayunoscalientesdif@hotmail.com

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo.

13. SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

13.1. Participación Social en la población beneficiaria

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria, el Sistema DIF Hidalgo promueve la participación social a través de los SMDIF en la formación de Comités Comunitarios de Participación Social (CCPS) entre la población beneficiaria, fomentando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del Proyecto acerca de los apoyos otorgados; que los padres de familia de beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno - sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.



Como eje de la asistencia social alimentaria, los Proyectos alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

13.2. Sustentabilidad:

Los Proyectos alimentarios deberán promover actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los briks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc. Se deberá promover que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras acciones, se puede promover el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc.

13.3. Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario:

Los Proyectos alimentarios deberán implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de Vida de la comunidad, y no solo de los beneficiarios. Por ello, la operación de los Proyectos y la entrega de apoyos alimentarios tienen que contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con Proyectos productivos vinculados a los Proyectos alimentarios, como son los huertos escolares o comunitarios, y los desayunadores comunitarios, pero con la intención de que estos Proyectos sean solo un detonante de este tipo de acciones.

13.4. Perspectiva Familiar y Comunitaria

Se considera a la familia, independientemente del concepto o estructura, como el núcleo principal en donde se forman hábitos, retransmite información y se conforman redes de apoyo, las cuales se refuerzan con la socialización y convivencia en los diferentes tipos de comunidades a las que el individuo pertenece (escolar, laboral, de lazos de amistad o intereses comunes, etc.). Es necesario que la implementación del Proyecto considere:

- 1) La participación de la familia y comunidad, ya sea en la distribución de apoyos, y toma de decisiones alrededor del Proyecto (formación de Comités).
- 2) Material y actividades de orientación alimentaria dirigida a todos los miembros de la familia en el contexto de su comunidad.

13.5. Perspectiva de Género

La operación del Proyecto alimentario deberá considerar el papel social y cultural de mujeres y hombres, niñas niños y adolescentes a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades. Todos los actores deben involucrarse en la promoción de una alimentación correcta, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el desarrollo comunitario.

La implementación del Proyecto alimentario deberá contemplar:

- a) La promoción de las mismas actividades entre niñas, niños, mujeres y hombres; y
- b) El abordaje de los Proyectos alimentarios y la orientación alimentaria con base en los diferentes roles de los miembros de la familia.

13.6. Perspectiva Regional

La implementación del Proyecto alimentario debe contemplar la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por otro, fomentar el desarrollo regional, a través de:

- a) El impulso de Proyectos donde las comunidades y municipios participen, de manera organizada, con la inclusión de alimentos regionales a los Proyectos alimentarios.
- b) Acciones de orientación alimentaria para la identificación y revaloración de alimentos regionales. Fortalecen la introducción a los Proyectos alimentarios de verdura y fruta producida localmente.

13.7. Perspectiva de Apoyo a la Seguridad Alimentaria

Los Proyectos alimentarios contribuyen a atender situaciones de inseguridad alimentaria en el hogar o en las comunidades a través de desayunos escolares y dotación de alimentos, bajo esta perspectiva se requiere necesariamente del trabajo coordinado con los Proyectos de desarrollo comunitario y acciones de orientación alimentaria integrales dirigidas a personas o familias, a fin de generar el desarrollo de capacidades y oportunidades a través de:

- a) Los Proyectos productivos y de transformación en materia alimentaria que se desarrollen en el marco de los Proyectos alimentarios.
- b) Orientación alimentaria con enfoque de apoyo a la seguridad alimentaria.

13.8. Visitas de Seguimiento y Supervisión

Las visitas de seguimiento y supervisión a los Sistema Municipal DIF, a los comités comunitarios de participación social integrado por padres de familia; conforme al plan de trabajo de cada Proyecto, que tiene como objetivo el seguimiento a la operación de los Proyectos de Asistencia Social Alimentaria con base a la normatividad que los rigen, así como la retroalimentación del personal operativo del Sistema Municipal DIF para acciones de mejora.

13.8.1. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, son:

- a) Verificar las condiciones físicas de los Almacenes de los SMDIF, que cumplan con los requisitos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos, conforme se estipula en el "Manual del Correcto Almacenamiento;
- b) Aplicar Cédulas de Evaluación a los Comités Comunitarios de Participación Social conforme lo estipula el Reglamento de los Comités Comunitarios de Participación Social;
- c) Monitorear la aceptación de los productos que contiene la dotación alimentaria, mediante muestra aleatoria;
- d) Verificar que los beneficiarios del Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, reciban y consuman la dotación alimentaria;
- e) Levantar minuta de trabajo, que firman ambas partes el Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF;
- f) En caso necesario, levantar minuta de ACUERDOS donde se establecen compromisos suscitados en la supervisión, misma que firman ambas partes Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF; y
- g) Dar seguimiento a los ACUERDOS establecidos plasmados en la minuta.

13.9. Capacitación

La capacitación está dirigida a servidores públicos, presidentas y directoras, así como al personal encargado del Proyecto de Asistencia Social Alimentaria de los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer la operatividad y lineamientos, REGLAS DE OPERACIÓN, Manuales de Apoyo, con el objetivo de brindar una buena atención a la población beneficiada para ello se impartirán talleres de actualización por personal calificado del Sistema DIF Hidalgo.

A través de visitas de seguimiento a los Sistemas Municipales DIF se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación del Proyecto alimentario, se analizan problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación, a fin de que la población beneficiada con los Proyectos alimentarios se les dé una atención de calidad.

13.10. Calidad del Servicio a los Beneficiarios

El Sistema DIF Hidalgo instrumenta herramientas que otorga a los Sistemas Municipales DIF, a fin garantizar la calidad del servicio proporcionado a las niñas y niños beneficiados, considerando acciones de seguridad alimentaria y de promoción a una alimentación correcta, para que los riesgos de contaminación de los apoyos alimentarios sean mínimos o nulos y los alimentos sean aptos para el consumo, a través de:

- a) "Manual de buenas prácticas de higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimentarios", este documento crea conciencia de lo relevante que es realizar una adecuada manipulación de alimentos como parte de la dieta humana, estos requieren de un especial cuidado, asegurando estabilidad en su disponibilidad a través de su almacenamiento, gran parte de ellos están sujetos a la contaminación natural, haciendo de la conservación de los alimentos un tema muy complejo, al implicar el mantenimiento de sus cualidades nutritiva, así como también mantener una buena higiene personal y del lugar de trabajo para evitar contaminación y a su vez la trasmisión de enfermedades alimentarias, como la hepatitis y fiebre tifoidea, que continúan afectando año con año parte de la población, situación que se agrava en tiempos de calor, este manual brinda elementos y herramientas útiles para los encargados de los almacenes del Sistema DIF Hidalgo y de los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de garantizar aseguramiento de la calidad en los procesos de recepción, almacenamiento y despacho de los insumos alimentarios, y lograr una Vida útil de los alimentos sin que éstos pierdan sus propiedades nutritivas y sensoriales.
- b) "Manual de la estrategia de distribución de fruta fresca", las personas encargadas de la manipulación de alimentos que, por su actividad laboral tienen contacto directo con ellos durante su almacenamiento, transporte, distribución y suministro deben tratarla de manera adecuada, ya que esto incide directamente en la salud de la población. Por tal motivo, y ante la preocupación de que la población beneficiada tenga una alimentación saludable e inocua, el Sistema Estatal DIF Hidalgo, diseñó este manual de Fruta Fresca, para que las personas encargadas de la manipulación de alimentos, en este caso de fruta, conozcan el proceso de recepción, almacenamiento y entrega de estos insumos.

13.11. Principio Pro Persona

Los Proyectos alimentarios favorecerán en todo tiempo a las personas conforme a los Derechos Humanos contemplados en la propia constitución (Art.1º, 2do. párrafo), así como en los tratados Internacionales, por lo que se considerará el fundamento legal que más beneficie a la persona con respecto a estos Proyectos.

13.12. Orientación Alimentaria

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la Orientación Alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La Orientación Alimentaria forma parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, trascender de la transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas en torno a los alimentos, para el logro de sus objetivos se instrumentan acciones y mecanismos.



Que a través del personal calificado de la EEOA se dará capacitación a presidentas, directoras y responsables de los Sistema Municipal DIF, reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos que les sean de utilidad para que fomenten y promuevan prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas, así como a cada responsable se le hará entrega un manual de Orientación Alimentaria, el cual explica y contiene los conceptos respecto de la operatividad del Proyectos

de igual manera dentro del material didáctico se entrega una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se impartirán a menores y padres de familia como:

- a) El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- b) La instalación de huertos, invernaderos, cría de especies menores y acuicultura a nivel escolar, familiar y comunitario, privilegiando a los huertos escolares y de traspatio que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- c) La capacitación en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- d) El uso de los menús cíclicos que entrega el Sistema DIF Hidalgo a los comités de Desayunos Escolares y a los beneficiarios de otros Proyectos alimentarios, para el aprovechamiento de los insumos recibidos. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- e) Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de los Proyectos alimentarios.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- a) La inclusión de al menos un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- b) La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan al consumo elevado de grasa, azúcar o sal.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- a) El uso de las recetas de los menús cíclicos que se les entrega a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- b) En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- c) El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo

13.13. ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborará el Acta de Entrega-Recepción documento que estipulará la entrega al nuevo comité la cual deberá ser firmada por el Presidente del Comité que recibe, el comité que entrega; autoridades de la comunidad y del SMDIF.

Es necesario que este documento cuente con los sellos de las autoridades de la comunidad y municipales.

14. ANEXOS

Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida

Acta de integración de comité comunitario de participación social





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO



ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS
PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

En la localidad de _____, Municipio de _____, siendo las ____ hrs. del día ____ del mes de _____ del año 2021, reunidos en _____, las autoridades de la localidad, Sistema Municipal DIF, y beneficiarios del programa para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social**, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
_____	Presidente (a)	_____
_____	Primer Vocal	_____
_____	Segundo Vocal	_____

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año 2021, involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal las siguientes acciones:

- Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIF.
- Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico, almacenada en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios en la comunidad.
- Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos para el programa.
- Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- Participar en la protección y asistencia a la población en caso de desastres de la naturaleza, los que pudieran ser provocados por el ser humano y los que pudieran representar peligro para la salud, en coordinación con las instancias municipales, estatales y federales que corresponda.



Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de Participación Social y nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Presidenta (e) y/o Directora del Sistema
Municipal DIF (Nombre, Firma y Sello)

Autoridad de la localidad
(Nombre y Firma y Sello)

Integrantes del Comité Comunitario de Participación Social

Presidenta (e) del Comité
(Nombre y Firma)

Primer Vocal
(Nombre y Firma)

Segundo Vocal
(Nombre y Firma)

NOTA: ANEXAR COPIA DE INE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y AUTORIDAD LOCAL.



Directorio municipal



SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS



Directorio Municipal
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

MUNICIPIO: _____

PRESIDENTA (E) DEL SMDIF _____

DOMICILIO _____

TELEFONO OFICINA _____

TELEFONO CELULAR: _____



DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO OFICINA: _____

TELEFONO PARTICULAR: _____

TELEFONO CELULAR: _____

CORREO ELECTRONICO VIGENTE: _____



RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN EL DIF MUNICIPAL _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO OFICINA: _____

TELEFONO PARTICULAR: _____

TELEFONO CELULAR: _____

CORREO ELECTRONICO VIGENTE: _____



Cédula de focalización y cobertura



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 CÉDULA DE FOCALIZACIÓN Y COBERTURA 2021
 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA



Municipio:

Estado:

Clave Localidad	Localidad	Grado de Marginación	Menores de 6 a 12 meses			Menores de 12 A 24 meses			Total de beneficiarios
			Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	
TOTALES:			0	0	0	0	0	0	0

NOTA: LA CLAVE DEBERÁ COINCIDIR CON EL REGISTRO DE INEGI

	Población Indígena	Población no indígena
Niños		
Niñas		
Total		

Aprobó

 Presidente/Presidenta Director/Directora del Sistema
 Municipal DIF

Sello SMDIF

 Responsable del programa del
 Sistema Municipal DIF





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE FOCALIZACIÓN Y COBERTURA 2021
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA



MUNICIPIO:

ESTADO: 13 Hidalgo

Clave de localidad	Localidad	Grado de Marginación	Localidad Indígena SI/No	EMBARAZADAS	
				Mujeres	Total
Totales:				0	0

NOTA: LA CLAVE DEBERÁ COINCIDIR CON EL REGISTRO DE INEGI

	Población Indígena	Población no Indígena
Mujeres		
Total		

APROBÓ

Presidente/Presidenta Director/Directora
del Sistema Municipal DIF

Sello SMDIF

Responsable del programa
del Sistema Municipal DIF



Evidencia fotográfica



SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS



ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA
EVIDENCIA FOTOGRAFICA

MUNICIPIO: _____

MES A OPERAR: _____

ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: _____ EL DÍA: _____



ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: _____ EL DÍA: _____



ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: _____ EL DÍA: _____



NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE
DE PROGRAMA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE PRESIDENTA/
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL



Cédula de Seguimiento a los Comités Comunitarios de Participación Social



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS



El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres [][][] Número de Hombres [][]
Comité Constituido [][] [][] [][][][] Fecha de llenado: [][][][][][]
AÑO DÍA MES AÑO

Nombre del integrante del C.P.S.: _____ Cargo: _____
Domicilio: _____ Colonia: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Nombre del Centro Escolar: _____
C.C.T.: _____ Tipo de Escuela: _____
Programa Vigilado: _____

I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?
SI NO

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?
SI NO

3.- ¿Quién les proporciona la capacitación?
Órgano de Control Interno municipal Personal del SMDIF Otro: _____

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):
 Objetivo del programa
 Población a beneficiar
 Cuota de recuperación
 Días a beneficiar
 Correcto almacenamiento y transporte de alimentos
 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios
 Medidas de seguridad en comedores y almacenes
 Beneficios y restricciones
 Reglas de Operación
 Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos
 Documentos comprobatorios
 Dependencia que aporta los recursos
 Integración y funciones del Comité de Participación Social
 Requisitos para ser beneficiado (encuesta socio-Económica, peso, talla, etc.)
 Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el comité de Participación Social
Otro: _____

5.- ¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Recepción y Distribución de raciones alimentarias a beneficiarios | <input type="checkbox"/> Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP |
| <input type="checkbox"/> Firma de informe de Distribución Municipal | <input type="checkbox"/> Confirmar que los productos alimentarios se reciban Conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y Calidad |
| <input type="checkbox"/> Verificar que la cuota de recuperación NO sean incrementada | <input type="checkbox"/> Corroborar que los insumos alimentarios estén en buen estado físico, almacenado en un lugar específico con las medidas de higiene adecuadas, dentro del centro escolar |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar sean los establecidos | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean derivados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las/los beneficiados | <input type="checkbox"/> Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa |
| <input type="checkbox"/> Que las niñas y los niños beneficiados consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar | |

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple con lo que el programa les informó que se les entregaría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?			
SI	NO	¿Por qué? _____	
8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?			
SI	NO		

OBSERVACIONES

Nombre cargo y firma del
integrante entrevistador/a
Social

Nombre, cargo y firma del/la
del Comité de Participación



Formato de Quejas y Denuncias

	Sistema DIF Hidalgo Órgano Interno de Control	
Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario		
Con la finalidad de atender mejor su queja, denuncia, sugerencia o felicitación favor de requisitar completamente el formato.		
Fecha: ___/___/___		
Nombre:	_____	
Domicilio:	_____	
Municipio:	_____	
Teléfono:	_____	Celular: _____
Área o programa que visito: _____		
Queja y/o denuncia	<input type="checkbox"/>	Sugerencia <input type="checkbox"/> Felicitación <input type="checkbox"/>
Especificar: _____		

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el estado de Hidalgo.		
¡ Gracias por sus comentarios!		

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente ACUERDO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ACUERDO.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/03.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Presidenta Suplente

Lic. María de los Ángeles Osorio Sánchez

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica

Consejeros Suplentes Asistentes

Lic. Juan Luis García Hernández

Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano

Encargada de Departamento de la Dirección General de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales de la Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Mtra. Juana Placencia Campos

Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Mtra. Diana Reyes Gómez

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud
Rúbrica

Lic. Juan José Lara Ramírez

Director de Organización y Rediseño Institucional de la CISCMRDE De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal
Rúbrica

Lic. Ileana Rodríguez Altamira

Directora General del Fomento Económico De la Secretaría de Desarrollo Económico
Rúbrica

Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo

L.C. Justo Adán Lozada Aguilar

Comisario Público Propietario
Rúbrica

LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA” CORRESPONDIENTE A LA “ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA”



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que derivado de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se estableció una Agenda denominada "*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*", de la que México es Estado Parte, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, cuyo Objetivo 10: implica, Reducir la desigualdad en y entre los países, cuya reflexión derivada de la ONU, señala: "Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas"

SEGUNDO. Que la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que en particular los niños, deben recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad" y que debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la 10 Carta de las Naciones Unidas, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad".

TERCERO. Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Art. 5 párrafo 4, estipula; Niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

CUARTO. Que el Sistema DIF Nacional a través de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene por objetivo dirigir propuestas de instrumentos normativos y estrategias de prevención de riesgos psicosociales en materia de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de acciones de promoción, difusión y capacitación a efecto de contribuir al servicio que brindan las Procuradurías de Protección, Sistemas de las entidades federativas y municipales DIF y demás instituciones vinculantes.

QUINTO. Que el Plan de Acción de la política sectorial 2020 – 2030 en materia de cohesión social señala como Acciones estratégicas D2 Implementar programas y proyectos que permitan fortalecer la cohesión social en la juventud hidalguense, fomentando la disminución de factores de riesgo en zonas identificadas con problemas sociales como violencia, adicciones, embarazos no planificados, en concordancia con una de las políticas transversales del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016- 2022 es el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, planteando como Objetivo estratégico "Contribuir para garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno".

SEXTO. Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los gobiernos municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la administración del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y de acuerdo con el Objetivo general del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el apartado 3.1.1 Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena en condiciones dignas que garantice su formación integral.

SÉPTIMO. Que el PED 2016-2022 establece como una estrategia transversal el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, estipulando líneas específicas de acción tales como la prevención y atención de nuestros niñas, niños y jóvenes en materia de salud, nutrición, higiene, acceso a servicios de salud, violencia familiar y escolar, así como la promoción de sus derechos humanos.

OCTAVO. Que las Niñas, Niños y Adolescentes, constituyen una población vulnerable, que la actual administración reconoce su "derecho de prioridad" refiriendo la obligación de su garantía a cargo de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

- a) **DIFusores.** - Niños, niñas y adolescentes que difunden y promueven los derechos de los niños, a través de diferentes acciones como: campañas, parlamentos, jornadas, ferias, programas de radio entre otras; dirigidos a niñas, niños y adolescentes, así como población abierta.
- b) **Habilidades para la vida.** - Conjunto de capacidades que contribuyen a mantener un estado de bienestar, expresando a través de un comportamiento adaptativo en su interacción con de los demás, su cultura y medio. Comprende habilidades afectivas, de pensamiento y sociales.
- c) **Población Objetivo.** - Son personas beneficiarias del Proyecto, integrada por niñas, niños y adolescentes.
- d) **P.A.M.A.R. o Centro.** - Es el inmueble o espacio físico donde se aplica el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en la modalidad intramuro.
- e) **Riesgos Psicosociales.** - Conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares y sociales, relacionados con una problemática determinada que aumentan la posibilidad de que una persona inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan su desarrollo integral.
- f) **SDHNNA.** - Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.
- g) **Sistema DIF Hidalgo u Organismo.** – Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- h) **SMDIF.** – Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- i) **SNDIF.** -Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- j) **Temáticas.** -Consideraciones teóricas fundamentadas en el marco normativo por el Sistema Nacional DIF, donde se sustenta el proyecto de Desarrollo de Habilidades en niñas, niños y adolescentes.
- k) **Trabajo Infantil.** - Todo trabajo que priva a niñas, niños y adolescentes de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que: Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niñas, niños y adolescentes; e interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o exige combinar el estudio con un trabajo pesado y consume mucho tiempo
- l) **Trata de personas menores de edad con fines sexuales.** - Se refiere al reclutamiento de niñas y niños para trasladarlos de un país a otro y/o dentro de una misma nación, para explotarlos sexualmente al llegar al destino.

2. INTRODUCCIÓN

Como antecedente de este proyecto, puede mencionarse que en 1992 se creó el centro asistencial “Casa del Niño” dependiente de la Dirección de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo, cuyo objetivo inicial fue proporcionar asistencia social a niñas, niños y adolescentes que realizaban actividades de subempleo en la calle, considerado como trabajo infantil. En 1994 en las colonias Ampliación Felipe Ángeles y Cerro de Cubitos se estableció un programa preventivo “La Casita”, como extensión de la “Casa del Niño”, con el propósito de contener el arribo de menores de edad a las calles de la ciudad de Pachuca.

En 2000, la Dirección de Asistencia Social se propuso extender este modelo a otros municipios considerados de alto riesgo psicosocial implementando el Programa de Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (P.A.M.A.R.) con las estrategias Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal (PROPADETIUM), Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales (PREVERP) y Derechos de la Niñez, promovidos por el Sistema Nacional DIF. En 2002, ya se tenían operando 5 Centros P.A.M.A.R. en la ciudad de Pachuca; y partir del 2003, 20 más en otros municipios. En abril de 2013, P.A.M.A.R. y Prevención y Atención de Adicciones se fusionaron dando origen a la Subdirección de Promoción de Habilidades para la Vida (PROHAVI) debido a que la finalidad de ambas Subdirecciones consistía en la prevención de riesgos psicosociales desde la perspectiva del desarrollo humano, incidiendo en el fortalecimiento de habilidades humanas, para lograr el bienestar integral de la persona.

El proyecto Salud Sexual y Reproductiva surge en 1999 a partir del trabajo entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el gobierno Estatal para impartir educación sexual y preventiva del abuso sexual. El proyecto Familias que Aprenden surge en 2005 para promover la integración familiar mediante valores humanos, en 2011 cambia su nombre por Crecer en Familia. Derivado del análisis de procesos y contenidos que se abordaban en dichos proyectos, se detectó que se enfocaban en la prevención de problemas similares y los esfuerzos para incidir en la población objetivo se realizaba de forma aislada, por lo cual fue necesario diseñar una estrategia que permitiera homologar criterios de atención y mejorar la operatividad a efecto de impactar de forma integral en los resultados. En 2018 se fusionan dichos programas para crear el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es fortalecer las habilidades para la vida en niñas, niños y adolescentes para enfrentar riesgos psicosociales a través de acciones preventivas en cursos y pláticas impartidas en escuelas de nivel básico y centros P.A.M.A.R.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Fortalecer las habilidades para la vida en niñas, niños y adolescentes para enfrentar riesgos psicosociales a través de acciones preventivas en cursos y pláticas impartidos en escuelas de nivel básico y Centros P.A.M.A.R.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Otorgar Talleres extramuros;
- b) Otorgar Talleres y pláticas en Centros P.A.M.A.R.;
- c) Otorgar Talleres de Participación Infantil de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- d) Otorgar Becas.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura Geográfica

El proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes es de aplicación estatal, ya que contempla la implementación en los 84 municipios del estado.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo en Centros P.A.M.A.R., son niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses de edad, que son considerados vulnerables ante los riesgos psicosociales.

La población objetivo extramuros, son niñas, niños y adolescentes de escolaridad primaria y secundaria.

4.3. Criterio de elegibilidad y requisitos de beneficiarios

4.3.1 Focalización

Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses, que por su sola condición etaria se encuentran en situación de vulnerabilidad ante los riesgos psicosociales, como trabajo infantil, explotación infantil, abuso sexual, embarazo adolescente, adicciones, entre otros a los cuales se encuentran expuestos.

4.3.2 Proceso de selección

En el momento en que los padres, madres, tutores(as) o cuidadores(as) solicitan el ingreso de sus hijos(as) al Centro P.A.M.A.R., se elabora un estudio social, a efecto de indagar los aspectos personales, familiares y de condición material de vida en la que vive el niño(a) y su familia, con ello se determina en rubro de Diagnóstico Social en qué situación de riesgo, se encuentra.

En la modalidad Extramuros. Se atienden las escuelas que solicitan la intervención del personal del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.

4.3.2.1 Requisitos

Para que la población beneficiaria aspirante, sea dada de alta en el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, en Centros P.A.M.A.R. se le solicita la siguiente documentación:

- a) Copia de acta de nacimiento;
- b) Clave única de Registro de Población CURP; y
- c) Boleta de calificaciones del último grado de estudio.

A Madres, Padres, tutores(as), cuidadores(as), se solicita que integren lo siguiente:

- a) Clave única de Registro de Población CURP;



- b) Copia de Credencial de elector; y
- c) Comprobante de domicilio vigente.

En la modalidad Extramuros, sólo se requiere la lista de asistencia proporcionada por el profesor de grupo.

4.3.2.2 Restricciones

No existe restricción para recibir los servicios que se otorgan a través de este Proyecto.

4.4 Características de los apoyos

4.4.1 Modalidades de los beneficios

Modalidad en Centro P.A.M.A.R.:

- a) La población beneficiaria del proyecto, al acudir de manera continua al Centro P.A.M.A.R., recibe pláticas de orientación las cuales se derivan de talleres preventivos de riesgos psicosociales, apoyo de becas académicas o de capacitación para el trabajo, se coadyuva su apego escolar, se fomenta la sociabilización, fomento de actividades deportivas, culturales y recreativas. Todo ello con la finalidad de fortalecer sus habilidades para la vida;
- b) Así mismo madres, padres o tutores(as) acuden a pláticas orientadas a la prevención de riesgos psicosociales; y
- c) Corresponde al Sistema Nacional DIF, establecer la estructura del marco Conceptual Temático a partir del cual se promoverán las habilidades para la vida en niñas, niños y adolescentes que acuden a los Centros P.A.M.A.R.

Modalidad Extra-muro:

- a) La población beneficiaria del proyecto, en escuelas de educación básica de nivel primaria y secundaria, recibe del personal del Proyecto Habilidades en Niñas Niños y Adolescentes Sesiones de orientación las cuales se derivan del Taller “Aprendiendo a cuidarme” dirigido a niñas, niños y adolescentes con la finalidad de fortalecer el desarrollo de sus habilidades para la vida;
- b) En cuanto a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) son convocados a acudir a las sesiones del Taller “Habilidades Parentales”, con objeto de fortalecer la integración familiar;
- c) Por cuanto al Personal docente, participa en el Taller “Rompiendo Paradigmas”, con la finalidad de brindarle información para la identificación y manejo de emociones, así como el adecuado establecimiento de comunicación asertiva para la toma de decisiones en la solución de conflicto; y
- d) En caso de que por la implementación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el Centro P.A.M.A.R. y en la modalidad Extramuros, se detecte algún problema relacionado con el área de salud, jurídica, social, familiar, económica, entre otras, se hace la canalización a las instancias correspondientes.

Derivado de la aplicación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes la población abierta, tiene la posibilidad de acudir al Congreso Internacional de la Familia, el cual se lleva a cabo de manera anual.

4.4.2 Cuota de Recuperación a cargo de la Población Beneficiaria

Los servicios que proporciona este proyecto en sus distintas modalidades no tienen ningún costo para la población beneficiaria.

4.5 Derechos y obligaciones de beneficiarios, instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

4.5.1 Derechos de beneficiarios

Los beneficiarios disfrutaran de lo siguiente:

- a) Ser atendido sin preferencia de género, edad, religión, nacionalidad o grupo étnico;
- b) Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitarle gratificación monetaria o en especie;
- c) Ser atendido por la persona encargada del Centro P.A.M.A.R., con respeto y amabilidad;
- d) Recibir información del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes y los servicios que ofrece;



- e) Recibir información suficiente, clara, oportuna sobre los requisitos para su ingreso;
- f) Recibir un trato digno, cordial y sin discriminación;
- g) Participar en la elaboración de proyectos para promover los derechos de la niñez;
- h) Ser candidato(a) para recibir una beca académica o de capacitación para el trabajo en caso de cumplir con asistencia regular al Centro P.A.M.A.R.;
- i) Que les sean recibidos en tiempo y forma los documentos de identificación para dicho ingreso;
- j) Ser canalizado(a) a instancias especializadas en caso de requerirlo; y
- k) Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias.

4.5.2. Obligaciones de beneficiarios

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistir de manera regular al Centro P.A.M.A.R. con objeto de que sean aprovechados los servicios que se le otorgan de manera gratuita;
- b) Dar un trato respetuoso y amable al personal adscrito al Centro P.A.M.A.R.;
- c) Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, correo electrónico o número telefónico local o celular del solicitante y/o beneficiario, o un número telefónico donde se le pueda localizar;
- d) Aclarar cualquier duda relativa a la información que proporcione, a fin de contar con la información confiable que permita realizar la valoración socio-familiar y así establecer el Diagnóstico Social;
- e) Entregar oportunamente la documentación requerida;
- f) Proporcionar la información necesaria para complementar los datos requeridos por el sistema informático SIEB, relativo al padrón de beneficiarios;
- g) Participar en la elaboración de proyectos para promover los derechos de la niñez;
- h) En caso de ser beneficiario de beca académica o de capacitación para el trabajo cumplir con asistencia regular al Centro P.A.M.A.R.;
- i) Entregar los documentos personales de madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) cuando le sean solicitados;
- j) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interior del Centro P.A.M.A.R.;
- k) Cumplir con los requisitos establecidos, para integrar su expediente como propuesta(o) a beca.

4.5.3. Derechos de instancia normativa

- a) Recibir información de la aplicación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R. y de la modalidad extramuro, así como de los servicios que ofrece;
- b) Recibir supervisiones de la operatividad a los Centros P.A.M.A.R.;
- c) Brindar capacitación constante al personal operativo de la SDHNNA.; y
- d) Recibir actualización constante en temáticas inherentes al Proyecto.

4.5.4. Obligaciones de instancia normativas

- a) Proporcionar información de la aplicación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R. y de la modalidad extramuro, así como de los servicios que ofrece a los Sistemas DIF Municipales;
- b) Realizar supervisiones a la operatividad de los Centros P.A.M.A.R.;
- c) Brindar capacitación constante al personal operativo de la SDHNNA.; y
- d) Recibir actualización constante en temáticas inherentes al Proyecto.

4.5.5. Derechos de las instancias ejecutoras

- a) Obtener respuesta a la solicitud realizada para proporcionar los servicios que se ofrecen en el Proyecto de la SDHNNA;

4.5.6. Obligaciones de instancias ejecutoras

- a) Dar respuesta a la solicitud realizada para proporcionar los servicios que se ofrecen en el Proyecto de la SDHNNA;
- b) Proporcionar los servicios del proyecto a la población objetivo;
- c) Dar un trato respetuoso a la población beneficiaria, y
- d) Escuchar las demandas, quejas y denuncias que haga la población usuaria.

4.5.7 Padrón de beneficiarios



La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los *Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios*, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el *Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales*, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

4.6. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO Y SANCIONES

4.6.1 Para el Municipio

Será causas de suspensión del programa lo siguiente:

- a) Incumplir con las presentes Reglas de Operación;
- b) No cumplir con el visto bueno de Protección Civil respecto al inmueble;
- c) No brindar las facilidades para que su personal reciba las capacitaciones y certificaciones solicitadas;
- d) Durante las supervisiones realizadas el personal de Sistema DIF Hidalgo verificará que todo el mobiliario otorgado se encuentre en el espacio designado para el Centro, en caso de no ser así o bien que no se estén realizando actividades para el que fue designado, el mobiliario será retirado; y
- e) Se levantará una minuta durante la supervisión, la cual se establece observaciones sobre el estado y ubicación del mobiliario designado para el centro P.A.M.A.R., la cual será firmada por el personal de la SDHNA y responsable de DIF municipal.

4.6.2 Para el beneficiario

Se suspenderá el servicio del proyecto al beneficiario que incurra en:

- a) Incumplir con las presentes Reglas de Operación y reglamento interno;
- b) En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se solicitará que integre la información verídica;
- c) En caso de que se detecte que la información proporcionada está incompleta, contradictoria o con falta de veracidad, se solicitará que proporcione la información correcta; y
- d) En el caso de no presentar la documentación requerida dos semanas posteriores al ingreso de la persona beneficiaria, se dará oportunidad de integrarla en un período de una semana más.

5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

5.1 Normativas

Lo es el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia e implementa la Subdirección de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el establecimiento e interpretación de las presentes Reglas de Operación, el diseño de la Guía Operativa del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes y el Reglamento para Becas P.A.M.A.R.

5.2 Ejecutoras

Lo es el Sistema DIF Hidalgo en cuanto a la aplicación del Proyecto en los Centros P.A.M.A.R. dependientes del Organismo y en la modalidad extramuro. Los Sistemas DIF Municipales en cuanto a la aplicación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

6.1 Coordinación Intrainstitucional:



Para la implementación del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes se establece coordinación con:

- a) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo;
- b) Atención Psicológica del Organismo; y
- c) Casa de las y los Adolescentes.

6.2 Coordinación Interinstitucional:

Para el desarrollo e implementación de las distintas temáticas existe coordinación entre las siguientes instancias:

- a) Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA);
- b) Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA);
- c) Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA); y
- d) Sistemas DIF Municipales.

7. MECÁNICA OPERATIVA

7.1 Proceso

Con objeto de aperturar un Centro P.A.M.A.R. donde se aplicará el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en la modalidad intramuro, deberá considerarse el siguiente proceso:

- a) El municipio realizará una reunión con el Cabildo a fin de que se autorice la creación del espacio físico para la operación del centro P.A.M.A.R.;
- b) Enviar el Acta de Cabildo en original y copia a las Oficinas de la SDHNNA;
- c) La SDHNNA valorará la viabilidad de la apertura, considerando la meta programada en el Programa Operativo Anual;
- d) En caso de ser seleccionado, por la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia el personal de la SDHNNA, realizará una visita al espacio físico donde se pretende abrir el Centro, a fin de que se hagan las observaciones correspondientes;
- e) El municipio solventará dichas observaciones para brindar un espacio digno a las niñas, niños y adolescentes que se beneficiarán con el proyecto;
- f) Una vez que el inmueble cumpla con las condiciones óptimas para la operación y con los lineamientos institucionales que señala el SEDIF, el personal de la SDHNNA procederá a emitir la validación para programar fecha de apertura;
- g) La SDHNNA, proporcionará el mobiliario, equipo y material didáctico que se requiere para la operación del Centro;
- h) El Municipio nombrará a las personas responsables de la operación del Proyecto y se encargará de su contratación, así como de mantener en óptimas condiciones el inmueble y mobiliario asignado;
- i) Una vez validado el centro P.A.M.A.R., el Municipio enviará un oficio dirigido a la Dirección de Protección a la Niñez con atención al Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, para solicitar la fecha de inauguración del Centro P.A.M.A.R.; y
- j) El Personal del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, ofrecerá la capacitación necesaria al personal operativo del Centro P.A.M.A.R. Municipal, así como realizar el reequipamiento de bienes, considerando los resultados de cada municipio.

7.1.1 Características del inmueble

El inmueble deberá de cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Mediante visita de inspección, se verificará que el espacio cuente como mínimo con 2 aulas, patio y dos sanitarios;
- b) El inmueble será validado cuando con dictamen emitido por Protección Civil, previa revisión del mismo, verificando que no se encuentra en zona de riesgo, ríos, deslaves, acantilado o barranco, y además considere que existen las medidas de seguridad en el bien inmueble, que haya ventilación, iluminación, salidas de emergencia extintores, ausencia de plagas, sin fisuras en paredes y techos, piso en buen estado que no represente peligro para la población beneficiaria; y
- c) Ya validado por Protección civil y contando con cédula de validación emitida por la SDHNNA del proyecto, el inmueble designado para el Centro deberá ser fácilmente identificable, utilizando logo del Sistema DIF Hidalgo y DIF Municipal, para lo cual cada apertura o cambio de administración implicará que el municipio realice los cambios de pintura y rotulación de acuerdo a las especificaciones que el Sistema DIF Hidalgo establece, incluyendo el logo del Sistema Municipal DIF y del municipio sede; y
- d) El SMDIF será el encargado de proporcionar y realizar el pago de servicios de agua, luz, internet y limpieza, los cuales son indispensables para la operación del Centro.



7.1.2. Equipamiento: mobiliario y equipo

Para recibir equipamiento en el Centro se requiere cumplir con lo siguiente:

- a) El Sistema DIF Hidalgo otorga a través de la Subdirección Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes el mobiliario y equipo que se requiere para la apertura y puesta en marcha del Centro P.A.M.A.R.;
- b) El mobiliario se entrega a través de un contrato de comodato (préstamo), que se celebra entre el municipio y Sistema DIF Hidalgo, en el que se especifica que autoridades municipales se comprometen a dar uso del mobiliario entregado exclusivamente dentro de las instalaciones y para la realización de las actividades del Centro;
- c) El personal que sea designado por el municipio como encargado del Centro deberá firmar una responsiva del mobiliario entregado;
- d) Los contratos de comodato serán renovados cuando se dé el cambio de administración municipal en caso de que se encuentren interesados en mantener el Proyecto, de lo contrario, se da por concluido el contrato y el Sistema DIF Hidalgo podrá retirar dicho mobiliario;
- e) La administración del material consumible, requerido para la operación del Centro será proporcionado por el municipio, a excepción de los Centros P.A.M.A.R. dependientes de SEDIF, los cuales serán dotados de los materiales requeridos para su funcionamiento;
- f) Procederá el reequipamiento cuando un Centro P.A.M.A.R. que previamente fue equipado cuando se cumpla con la adecuada aplicación del recurso y del Proyecto, además de dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
 - a. Solicitud de reequipamiento por escrito firmada por el representante legal y la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal DIF, a la cual se dará respuesta de acuerdo a la disposición de recurso financiero;
 - b. Entrega mensual constante de evidencias de aplicación de las Temáticas durante por lo menos un año anterior a la solicitud del reequipamiento;
 - c. Minuta de supervisión al municipio solicitante que haga constar que el mobiliario y equipo otorgado para la apertura del Centro se encontró dentro de las instalaciones que el municipio estableció para su funcionamiento; y
 - d. Contar con dictamen por parte de la Dirección de Informática que avale el no funcionamiento del equipo, en el caso de bienes informáticos.

7.1.3. Personal operativo del proyecto

Se requiere de personal con formación en las siguientes áreas: en psicología, trabajo social o educación asimismo que cuente con las siguientes habilidades:

- a) Aplicación de entrevista a población beneficiaria;
- b) Manejo de grupo y técnicas grupales;
- c) Realizar familiograma y estudio socioeconómico;
- d) Asesoría y orientación;
- e) Diseño e implementación de material de apoyo;
- f) Planear y ejecutar actividades socioculturales, recreativas y deportivas;
- g) Conocimientos básicos de computación;
- h) Evaluación de acciones realizadas, dirigida a la mejora continua; y
- i) Actitudes basadas en valores humanos.

Para efectos del *Centro P.A.M.A.R.*, se le denominará *Facilitador(a) de grupo*. En los Municipios donde opera el Proyecto, el personal será designado por el Sistema Municipal DIF, cuya contratación y salario estará a cargo del erario municipal. En el caso de los Centros P.A.M.A.R. dependientes del Sistema DIF Hidalgo, dicha contratación y nómina estará a cargo de este último.

7.1.4. Funciones del personal operativo de Centros P.A.M.A.R.

El personal operativo tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir con las presentes Reglas de Operación y normatividad relacionada;
- b) Llevar a cabo las actividades derivadas del proyecto emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas Niños y Adolescentes;
- c) Establecer un ambiente favorable que permita la interacción grupal;

- d) Motivar la participación de la población beneficiaria en las diferentes actividades que el Proyecto propone; y
- e) Las derivadas de las necesidades del Proyecto.

7.1.5. Actividades administrativas

El personal administrativo tendrá las siguientes funciones:

- a) Integración del Expediente de beneficiarios(as);
- b) Relación de Expedientes;
- c) Listas de Asistencia;
- d) Listas de altas y bajas;
- e) Reporte Mensual Centros P.A.M.A.R.;
- f) Reporte Mensual de temáticas para entregar en la Coordinación de Centros P.A.M.A.R.;
- g) Reporte trimestral y anual solicitado por DIF Nacional;
- h) Planeaciones;
- i) Padrón de Beneficiarios; y
- j) Reporte de eventos extraordinarios.

7.1.6. Aplicación del marco conceptual temático dentro del Centro P.A.M.A.R.

El contenido de las temáticas es proporcionado por el Sistema DIF Nacional, quien capacita a los enlaces estatales en cada una de ellas, para su réplica en los Centros P.A.M.A.R. municipales, proporcionando así el material digital para el abordaje. Se sugiere trabajar las 7 temáticas divididas en dos por día con una duración de una hora cada una, de lunes a viernes, en el horario establecido por cada Centro P.A.M.A.R.

Contenidos Temáticos:

- a) **Prevención de Adicciones su propósito es** Generar y promover acciones para fortalecer en niñas, niños y adolescentes, los factores de protección y estilos de vida saludables que disminuyan la probabilidad de que se presenten problemas de salud pública como el uso, abuso y dependencia a sustancias adictivas.
Se aplica mediante pláticas preventivas, 2 talleres preventivos y el uso de 6 guías preventivas;
- b) **Prevención del trabajo infantil (Pláticas), tiene como objetivo** Prevenir el trabajo infantil con la participación de los tres órdenes de Gobierno, Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil por medio de la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales y la revaloración de la escuela como generadora de capacidades.
Se aplica mediante un taller de 15 módulos con 78 sesiones y pláticas de prevención;
- c) **Promoción del Buen Trato (Charlas, Pláticas y Talleres) Intenciona el** Fomento de relaciones afirmativas y la convivencia positiva de niñas, niños y adolescentes con la familia, grupo de pares, la escuela y la comunidad, mediante el fortalecimiento de las habilidades y conductas protectoras de Buen Trato que les prevenga caer en situaciones de riesgo en el marco de una cultura de respeto a los derechos humanos.
Su aplicación es mediante pláticas y charlas, así como 2 talleres de 13 sesiones cada uno;
- d) **Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Participación Infantil (Taller)**, su finalidad es Contribuir a cimentar una cultura de respeto, tolerancia y protección de niñas, niños y adolescentes a través de la promoción, del conocimiento y la aplicación de sus derechos.
Se aplica mediante un taller de 12 sesiones;
- e) **Prevención de Embarazo en Niñas y Adolescentes (Talleres y Pláticas)**
Generar y promover acciones para fortalecer en niñas, niños y adolescentes, los factores de protección y estilos de vida saludables para prevenir el embarazo en edades tempranas.
Se aplica mediante 2 talleres de 12 sesiones cada uno, un taller de 6 sesiones, un fichero informativo de 18 sesiones, una cartilla de 15 sesiones y pláticas de prevención;
- f) **Prevención de la Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas (Pláticas), su s acciones están encaminadas a** Promover acciones preventivas y dirigidas a Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo de explotación sexual y Trata de Personas, a través de la generación de herramientas metodológicas, sistemas de información, la profesionalización y asesoría del personal requerida.
Se aplica mediante pláticas de prevención;
- g) **Prevención de Abuso Sexual Infantil (Plática), pretende el** Desarrollo de acciones educativo-preventivas, dirigidas a los adultos, las familias y el contexto social y comunitario que contribuya a la prevención del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes.
Su aplicación es mediante un taller de 9 sesiones y pláticas preventivas;

7.1.7 Proceso de admisión de la población beneficiaria en Centros P.A.M.A.R.



El ingreso al Proyecto requiere que la población se encuentre en el rango de edad requerido, cuyos de padres de familia, profesores o tutores, solicitan su ingreso al Proyecto, atendiendo el siguiente proceso, solventado por el/la Facilitador del grupo:

- a) Explica a la persona solicitante sobre el contenido del proyecto,
- b) Aplica el estudio socio-familiar,
- c) Integra el expediente personal,
- d) Anota en el Registro de Altas y Bajas del Expediente,
- e) La persona que inscribe firma la Carta de Consentimiento Informado,
- f) Da a conocer el Reglamento interno del Centro P.A.M.A.R.,
- g) Presenta ante el grupo al nuevo(a) beneficiario(a),
- h) Realiza la visita domiciliaria para constatar situación socio familiar (cuando sea oportuno),
- i) Le indica los días y horarios para que acuda al Centro P.A.M.A.R con la finalidad de fortalecer sus habilidades para la vida y aplicarlas en sus relaciones interpersonales;
- j) Indica a padres de familia, tutores, cuidadores(as) para informarle de días y horarios de asistencia al Centro P.A.M.A.R.
- k) Conforme a la participación de la población beneficiaria, se proporcionará el apoyo de Becas P.A.M.A.R., de acuerdo al Reglamento de Becas Académicas y de Capacitación para Niñas, Niños y Adolescentes participantes en los Centros P.A.M.A.R. (**Anexo a las presentes Reglas de Operación**); y
- l) Da seguimiento en la escuela donde asiste el/la beneficiario(a), especialmente en caso de ser becario(a).

7.1.8. En la modalidad extramuro

El proceso de aplicación del Proyecto, es el siguiente:

- a) Se establece contacto con la institución educativa interesada en aplicar la estrategia del Proyecto de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes a través de la calendarización de fechas de aplicación en una duración de 4 días de una sesión de una hora 30 minutos diaria, dirigidas al alumnado, determinando los grados, grupos y horarios. De manera simultánea, se aplica un taller a docentes; otro más a madres, padres, cuidadores(as) y tutores(as) de familia; y
- b) Se describe la estrategia de dicha modalidad:
 - a. **“Aprendiendo a Cuidarme”**
Población objetivo: niñas, niños y adolescentes, de educación básica.
Duración: 6 horas totales, divididas en 4 sesiones de 1 hora 30 minutos cada una.
Objetivo general: Conocer e identificar, características y emociones que los afirman como seres valiosos para de esta manera impulsar la toma de decisiones y favorecer la construcción de un proyecto de vida.
 - b. **“Rompiendo Paradigmas”**
Población objetivo: docentes de cualquier nivel educativo
Duración: 6 horas totales, divididas en 4 sesiones de 1 hora 30 minutos cada una.
Objetivo general: Brindar información al personal docente para la identificación y manejo de emociones, así como el adecuado establecimiento de comunicación asertiva para la toma de decisiones en la solución de conflictos en los diferentes contextos en los que se desenvuelve.
 - c. **“Habilidades Parentales”**
Población objetivo: cuidadores, padres y madres de familia
Duración: 1 sesión de 1 hora 30 minutos
Objetivo general: Brindar orientación a madres, padres, cuidadores y/o tutores en el desarrollo de habilidades parentales que favorezcan la convivencia, a través de la reflexión, con la finalidad de fortalecer la integración familiar.

7.2 Proceso de entrega-recepción

- a) Sistema DIF Municipal
- b) Cambio de personal operativo del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas Niños y Adolescentes.

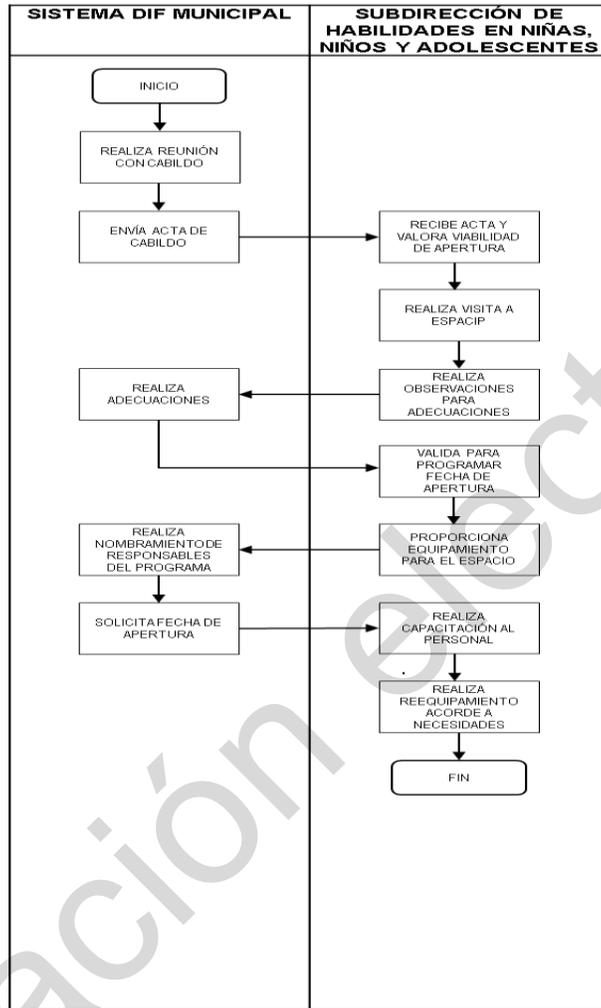
Con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, publicada el 12 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado.

- a) Servidor público que entrega, proporciona la información y datos inherentes a la Subdirección de Auditoría y Denuncias y quien se identificó con credencial para votar vigente, para proporcionar todos los datos que sean solicitados
- b) Servidor público que recibe, quien también se identificó con credencial de elector vigente, recibe la

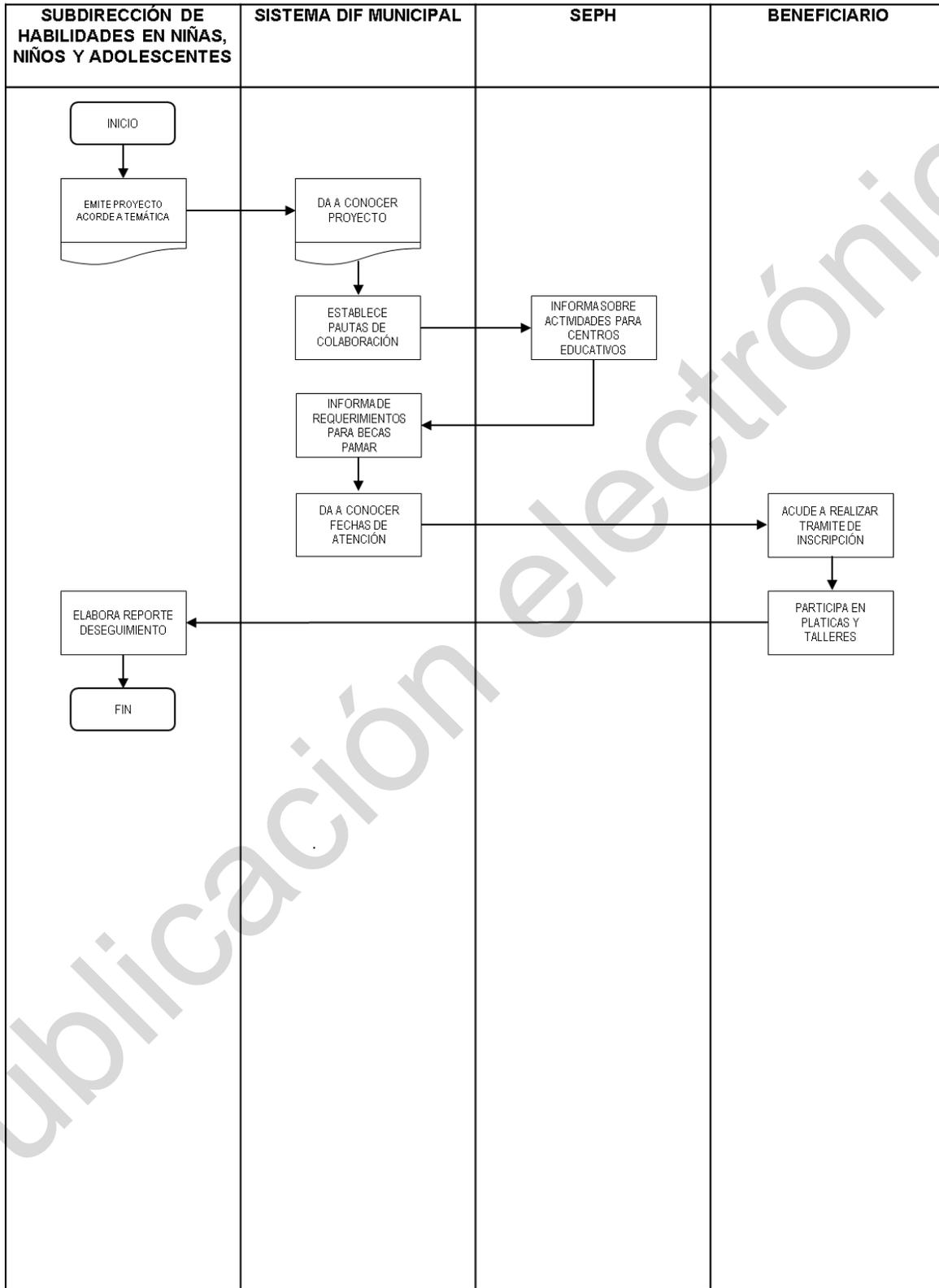


documentación y recursos consignados en la presente Acta, así mismo solicita la información y documentación que sea pertinente.

7.3 Diagrama de flujo del proceso de Apertura de un PAMAR.



7.4 Diagrama de flujo del proceso de Pláticas del PAMAR



8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

8.1 Matriz de indicadores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO:DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permitan a la población atendida enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia: *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema Integral de la Familia/No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP/CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPÓSITO							
Niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses del Estado de Hidalgo están fortalecidos en el desarrollo de sus habilidades para la vida ante los riesgos psicosociales.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses que fortalecieron en un 80% el desarrollo de sus habilidades para la vida (1) ante riesgos psicosociales (2) respecto al total de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses atendidos.	(No. niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses que fortalecieron en un 80% el desarrollo de sus habilidades para la vida ante riesgos psicosociales/No. total de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses atendidos)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Cuestionario de habilidades para la vida 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2021	La población objetivo practica las habilidades para la vida ante situaciones de riesgo psicosocial.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO:DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
C1 Talleres extramuro otorgados	Porcentaje de sesiones de talleres extramuro (3) otorgados respecto al total de sesiones de talleres extramuro programados	(No. De sesiones de talleres extramuro otorgados/No. total de sesiones de talleres extramuro programados)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Solitudes de servicios, Padrones de beneficiarios de los talleres y Programación de los talleres 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2021	Niñas, niños y adolescentes asisten periódicamente al taller.
C2 Talleres y pláticas en Centros PAMAR otorgados.	Porcentaje de talleres y pláticas en Centros PAMAR (4) realizadas, respecto al total de talleres y pláticas en Centros PAMAR programadas.	(No. de talleres y pláticas en Centros PAMAR realizadas /No. total de talleres y pláticas en Centros PAMAR programadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Reportes mensuales de PAMAR Municipales y pertenecientes a DIF Estatal 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2021.	Niñas, niños y adolescentes acuden periódicamente al Centro PAMAR.
C3 Taller de Participación Infantil de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de sesiones de taller de participación infantil de los derechos de niñas, niños y adolescentes realizados, respecto al total de sesiones de taller de participación infantil de los derechos de niñas, niños y adolescentes programados	(No. de sesiones de taller participación infantil de los derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas /No. total de sesiones de taller participación infantil de los derechos de niñas, niños y adolescentes programadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Reportes mensuales de PAMAR Municipales y pertenecientes a DIF Estatal 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2021.	Las niñas, niños y adolescentes asisten con regularidad al Centro PAMAR.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
C4 Becas otorgadas.	Porcentaje de becas otorgadas, respecto al total de becas programadas	(No. de becas otorgadas / No. total de becas programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Expediente de becas otorgadas 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2021.	Los padres de familia utilizan adecuadamente el apoyo.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1 Diseñar talleres con perspectiva de género	Porcentaje de diseño de talleres con perspectiva de género realizados, respecto al total de diseños de talleres con perspectiva de género programados	(No. de diseño de talleres con perspectiva de género realizados / No. total de diseños de talleres con perspectiva de género programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Lista de verificación de incorporación de la Perspectiva de género emitido por la Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería en el periodo Enero - Diciembre 2021.	La Dirección de Calidad, Transparencia y Reingeniería valida que los talleres tienen perspectiva de género.
A2C1 Difusión al programa a través de ferias Interactivas	Porcentaje de ferias interactivas realizadas, respecto al total de ferias interactivas programadas.	(No. de ferias interactivas realizadas / No. total de ferias interactivas programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Solicitudes de servicios y Programación de las ferias 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Las condiciones climáticas son favorables.
A3C1 Capacitación al personal operativo de la Subdirección.	Porcentaje de capacitaciones al personal operativo de la Subdirección realizadas, respecto al total de capacitaciones al personal operativo de la Subdirección programadas	(No. de capacitaciones al personal operativo de la Subdirección realizadas / No. de capacitaciones al personal operativo de la Subdirección programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registro de asistencia Capacitación Operativo 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Las condiciones climáticas son favorables
A1C2 Capacitar a personal de los centros PAMAR municipales	Porcentaje de capacitaciones al personal de los Centros PAMAR Municipales realizadas, respecto al total de capacitaciones al personal de los Centros PAMAR Municipales programadas	(No. de capacitaciones al personal de los Centros PAMAR Municipales realizadas / No. total de capacitaciones al personal de los Centros PAMAR Municipales programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registro de asistencia Capacitación PAMAR 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2021.	Los DIF municipales mantienen al personal encargado del Centro PAMAR.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO:DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A2C2 Diseñar material didáctico para los Centros PAMAR	Porcentaje de diseños de material didáctico para los Centros PAMAR realizados, respecto al total de diseños de material didáctico para los Centros PAMAR programados.	(No. de diseños de material didáctico para los Centros PAMAR realizados / No. total de diseños de material didáctico para los Centros PAMAR programados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Catálogo de Material didáctico diseñado, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2021.	El personal encargado del Centro PAMAR tiene los conocimientos para la utilización del material didáctico.
A4C2 Equipamiento y reequipamiento de Centros PAMAR municipales	Porcentaje de equipamiento y reequipamiento de Centros PAMAR realizados, respecto al total de equipamientos y reequipamiento de Centros PAMAR programados.	(No. de equipamientos y reequipamientos de Centros PAMAR realizados /No. total de equipamientos y reequipamientos de Centros PAMAR programados)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registro de equipamiento, reequipamientos y reasignaciones en PAMAR 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2021.	El municipio proporciona el inmueble para la operación del Centro.
A3C2 Abastecer de los insumos y materiales necesarios para la operatividad de los 5 Centros PAMAR pertenecientes a DIF Estatal	Porcentaje de Centros PAMAR abastecidos con respecto al total de Centros PAMAR pertenecientes a DIF estatal	(No. de Centros PAMAR abastecidos/No. total Centros PAMAR pertenecientes a DIF Estatal)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo enero - diciembre 2021	Los insumos son entregados
A5C2 Seguidmientos a la operatividad de los Centros PAMAR	Porcentaje de seguimientos a la operatividad de los Centros PAMAR realizados respecto al total de seguimientos a la operatividad de los Centros PAMAR programados	(No. de seguimientos a la operatividad de los Centros PAMAR realizados/No. total de seguimientos a la operatividad de los Centros PAMAR programados)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Bitácora de seguimientos PAMAR 2021, emitida por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero- Diciembre 2021.	Las condiciones climáticas son favorables.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO:DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1C3 Supervisar a los DIFusores de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de supervisiones a los DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas, respecto al total de supervisiones a los DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programadas.	(No. de supervisiones a los DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizadas /No. total de supervisiones a los DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programadas)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Seguimiento de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Las condiciones climáticas son favorables.
A2C3 Realizar evento de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de eventos de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizados, respecto al total de eventos de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programados	(No. de eventos de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizados /No. total de eventos de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Seguimiento de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Niñas, niños y adolescentes asisten periódicamente al taller de Participación Infantil.
A3C3 Participar en taller Nacional de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes (5)	Porcentaje de participaciones en taller Nacional de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizados, respecto al total de participaciones en taller Nacional de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programados	(No. de participaciones en taller Nacional de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes realizados /No. total de participaciones en taller Nacional de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes programados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Seguimiento de DIFusores de los Derechos de niñas, niños y adolescentes 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2021.	El Sistema DIF Nacional continúa promoviendo la participación en el evento.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A4C3 Participar en evento de Parlamento Infantil (6)	Porcentaje de participaciones en evento de Parlamento Infantil realizados, respecto al total de participaciones en evento de Parlamento Infantil programados	(No. de participaciones en evento Parlamento Infantil realizados /No. total de participaciones en evento Parlamento Infantil programados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Seguimiento a participación en Parlamento Infantil 2021, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en el periodo Enero - Diciembre 2021.	El Congreso del Estado de Hidalgo, continúa promoviendo los Parlamentos Infantiles.
A1C4 Validación de solicitudes para beca	Porcentaje de solicitudes para beca validadas, respecto al total de solicitudes para beca recibidas	(No. de solicitudes para beca validadas /No. total de solicitudes para beca recibidas)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Expedientes de solicitud de beca 2021 en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Las personas beneficiadas de los Centros PAMAR cubren los requisitos para la recepción de becas.

- Habilidades para la vida: Conjunto de capacidades que contribuyen a mantener un estado de bienestar, expresándolo a través de un comportamiento adaptativo en su interacción con los demás, su cultura y medio. Comprende habilidades afectivas, de pensamiento y sociales. El 80% en el desarrollo de habilidades para la vida ante riesgos psicosociales se calcula a través del instrumento Habilidades para la vida (niñas y niños y versión para adolescentes)
- Riesgos psicosociales: Conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares y sociales, relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que una persona inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan su desarrollo integral.
- Talleres extramuro: Estrategia estatal Aprendiendo a cuidarme, Habilidades parentales y Rompiendo Paradigmas.
- Talleres y pláticas en Centros PAMAR: así como temáticas recomendadas por DIF Nacional: Adicciones, Prevención de Embarazo Adolescente, Participación Infantil, Prevención de Trabajo Infantil y Explotación sexual infantil, Abuso Sexual y Promoción del Buen Trato.
- Taller Nacional de Difusores de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Es un evento que se promueve desde el Sistema Nacional DIF para que niñas, niños y adolescentes de las 32 entidades federativas difundan y promuevan el conocimiento de sus derechos dentro de su familia, escuela y comunidad, con el reconocimiento de autoridades locales, a fin de tener una participación comunitaria en su localidad.
- Parlamento Infantil: Es un espacio en el que las niñas, niños y adolescentes pueden experimentar, con apoyo de autoridades locales, su papel como representantes de otras niñas y niños, en el Congreso del Estado, para exponer y debatir sobre diversos problemas y soluciones, es un foro para la participación infantil, el intercambio de ideas y experiencias.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020

REALIZO

VO.BO

AUTORIZO

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias
Directora de Planeación y Prospectiva



8.2. Evaluación, seguimiento y monitoreo

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de auditoria, evaluación, seguimiento y monitoreo interno y/o externo, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE).

9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Control y auditoría

Para contribuir al control y la vigilancia de los diversos procesos del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema DIF Publicará las siguientes Reglas de Operación, cuando fueren modificados, siendo el Órgano Interno de Control del SEDIF, la instancia encargada de realizar la auditoria a la aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

9.2 Difusión

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y serán difundidas a través de del portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y estarán disponibles para la población en general.

10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La solicitud de información, denuncias y quejas pueden realizarse a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes ubicada en el siguiente domicilio, Everardo Márquez, esquina avenida Revolución, C.P. 42064 en Pachuca de Soto, Hidalgo o al número teléfono 71 5 92 39. Se recibirán quejas, sugerencias y denuncias en la Contraloría del Sistema DIF Hidalgo, en el número telefónico (01 771) 7 17 31 00 extensión 3024.

11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Las acciones institucionales respecto al uso y operación de los proyectos sociales durante los comicios se apegarán a los mandatos constitucionales y legales que establece el Programa de Blindaje Electoral (PBE), cuya política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales y a efecto de no vulnerar el principio de imparcialidad durante los comicios, a través de los siguientes objetivos:

- 1) Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los proyectos sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente no sean utilizados con fines electorales.
- 2) Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
- 3) Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

12 ANEXOS

Anexo 1. Reglamento de Becas Académicas y de Capacitación para el Trabajo para Niñas, Niños y Adolescentes participantes en los Centros P.A.M.A.R.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal administrativo, técnico, beneficiarios, madres, padres, tutores y cuidadores participantes de los Centros P.A.M.A.R. y tiene por objeto establecer la normativa que regirá para el otorgamiento de becas académicas y de capacitación para el trabajo para la población participantes de los Centros P.A.M.A.R.



Artículo 2. Que, para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Amonestación:** Es un aviso o advertencia dirigida a alguien con la intención de corregir una actuación que se realiza de forma irregular;
- II. **Beca:** Ayuda económica procedente de fondos de la administración pública estatal concedida a población objetivo de los Centros P.A.M.A.R.
- III. **Beca académica:** ayuda económica otorgada a alumnado de primaria y secundaria con la finalidad de apoyarlos en la compra de bienes materiales necesarios para la continuación de sus estudios.
- IV. **Beca de capacitación:** Ayuda económica otorgada a alumnado de nivel bachillerato, menor de 18 años, con la finalidad de apoyarlos en el pago de cursos de capacitación para su preparación para el trabajo formal.
- V. **Centro P.A.M.A.R.:** Espacio donde se aplica el Proyecto Desarrollo de Habilidades para Niñas, Niños y Adolescentes, fortalecer sus habilidades para la vida y prevenir los riesgos psicosociales;
- VI. **Capacitación para el trabajo:** Adquirir y desarrollar habilidades que permitan realizar actividades de tipo laboral que permitan un ingreso económico.
- VII. **Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Conjunto de normas jurídicas que protegen los derechos de la infancia los cuales son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.
- VIII. **Expediente:** Conjunto de los documentos que corresponden a una determinada persona o cuestión;
- IX. **Padrón de beneficiarios:** Relación de beneficiarios contenida en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB);
- X. **P.A.M.A.R.:** Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo.
- XI. **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Hidalgo;
- XII. **Proyecto:** Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R.
- XIII. **Trabajo infantil:** Es todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial, su dignidad y que es perjudicial ya que no le permite acudir a la escuela de manera regular, afectando su desarrollo físico, psicológico y educativo.
- XIV. **Visita domiciliaria:** Es la técnica privativa que se aplica en el domicilio del usuario o candidato a beca, a través de la entrevista y observación, con fines de diagnóstico e intervención y con el propósito de constatar lo dicho en el estudio socio- económico; y
- XV. **Vulnerabilidad:** Es el riesgo que una persona, sistema u objeto puede sufrir frente a peligros inminentes, sean ellos desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

CAPÍTULO II DEL OBJETO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPETENCIA

SECCIÓN I DEL OBJETO

Artículo 3. El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de becas académicas y de capacitación para el trabajo formal a niñas, niños y adolescentes que acudan a cualquiera de los Centros P.A.M.A.R., instalados en municipios del Estado de Hidalgo, que cursan primaria, secundaria o bachillerato tecnológico que no reciban ningún tipo de apoyo económico o en especie semejante.

Artículo 4. Los criterios para otorgar una beca o apoyo favorecerán a aquellos estudiantes que se encuentren en una situación de riesgo psicosocial o experimenten una situación especial.

Artículo 5. El apoyo que reciban será temporal, abarcando un máximo de dos períodos escolares, a efecto de dar oportunidad a mayor población objetivo de recibir algún tipo de beca.

SECCIÓN II DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPETENCIA

Artículo 6. Son autoridades del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R.;

- I. La persona titular de la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo;



- II. La persona titular de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación;
- III. La persona titular de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia; y
- IV. La persona titular de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 7. Son facultades de la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación que, a través de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, autorizar la asignación, el monto y número de becas destinadas a los municipios donde opera el Centro P.A.M.A.R.

Artículo 8. Corresponde a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades de Niñas, Niños y Adolescentes supervisar el proceso de asignación, aplicación, y comprobación del recurso financiero destinado al esquema de becas, verificando que sea en apego a lo establecido por el presente Reglamento.

Artículo 9. La Subdirección de Desarrollo de Habilidades de Niñas, Niños y Adolescentes tiene las siguientes facultades:

- I. Informar a las autoridades de los Sistemas DIF Municipales respecto a la asignación del número de becas destinadas a la población seleccionada de los Centros P.A.M.A.R., conforme a las disposiciones del presente Reglamento;
- II. Verificar que la selección de la población beneficiaria de becas sea conforme a lo establecido en el presente Reglamento; y
- III. Dar seguimiento a la operatividad del Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros P.A.M.A.R.; y al resultado del esquema de apoyos económicos, becas académicas y de capacitación para el trabajo, con respecto al desarrollo y fortalecimiento de habilidades para la vida.

Artículo 10. Es obligación de los Centros P.A.M.A.R., apegarse en todo lo establecido en Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, al presente Reglamento, y a la Guía Operativa vigente y demás lineamientos derivados del Proyecto.

CAPÍTULO III DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 11. La población beneficiaria, mediante el esquema de becas académicas y de capacitación para el trabajo formal, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener edad entre 6 y 17 años 11 meses de edad;
- II. Residir en el Estado de Hidalgo;
- III. Ser trabajador del sector informal de la economía en vías públicas; o estar en condiciones de riesgo de incorporarse a actividades laborales informales, sin ser éste un criterio de exclusión para otorgar el beneficio;
- IV. Que se encuentren inscritos como alumnos regulares en planteles oficiales de nivel primaria, secundaria o bachillerato tecnológico, en la modalidad abierta o escolarizada; y
- V. Acudir de manera constante al Centro P.A.M.A.R.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 12. Cada familia podrá aspirar a obtener una beca, pero, en casos especiales y plenamente justificados por el responsable del Centro P.A.M.A.R y valorado por el Sistema DIF Hidalgo se le podrá beneficiar con una beca más.

La niña, niño o adolescente seleccionado como beneficiario de una beca, deberán acreditar lo siguiente:

- I. Su asistencia constante a las actividades del Centro P.A.M.A.R., los seis meses anteriores a la probable designación como beneficiario(a), de acuerdo al registro de Lista de Asistencia y constancia emitida por la autoridad del Sistema DIF Municipal; en el caso de los adscritos al Sistema DIF Hidalgo, será expedida por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.
- II. Tener como mínimo 12 meses de radicar en el municipio;
- III. La asistencia de alguno de los padres de familia, tutores o familiar mayor de edad que acuda de manera regular a las actividades convocadas por el Centro P.A.M.A.R.;
- IV. Estudio socioeconómico elaborado por personal de cada Centro PAMAR, que acredite la vulnerabilidad económica y social,



- V. Tomar en consideración para la población convocada ante todo la equidad de género, es decir, otorga de manera equitativa a niñas y niños;
- VI. No contar con otro apoyo económico de este género; y
- VII. Constancia emitida por la institución educativa a la que asiste la niña, niño o adolescente que haga constar que asiste de manera regular a clases.

CAPÍTULO V DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES

Artículo 13. El personal operativo del Centro P.A.M.A.R. beneficiado con esquema de beca para la población objetivo, integrará un expediente por cada persona beneficiada que contendrá:

- I. La notificación de otorgamiento de beca dirigida a la madre, padre, cuidador o tutor dentro del tiempo establecido para tal efecto;
- II. Original de la cédula de identificación con fotografía;
- III. Formato de Estudio Socio familiar completo;
- IV. Copia de la Boleta de calificaciones al término del ciclo escolar;
- V. Copia del Acta de Nacimiento;
- VI. Copia de la CURP;
- VII. Copia de comprobante de domicilio actualizado, o constancia de radicación expedida por el ayuntamiento con firma y sello;
- VIII. Copia de INE de mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a) actualizado;
- IX. Notificación de beca, firmada por mamá, papá, tutor o cuidador; donde se comunica que su hija (o) ha sido seleccionado para ocupar una beca académica o de capacitación para en trabajo.
- X. Carta compromiso, firmada por mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a); donde se comprometen a que su hija(o) acudirá de manera regular al Centro PAMAR para que participe en los Talleres y pláticas preventivas. Así mismo se le requerirá que la familia asista a las actividades programadas en los días y horarios establecidos.

Artículo 14. En caso de que falte alguna documentación en el expediente del beneficiario(a), el responsable del Centro P.A.M.A.R. del municipio, deberá llenar una nota de seguimiento donde describa las causas de los documentos faltantes y la incluirá en el estudio social.

CAPÍTULO VI DE LA ENTREGA DEL RECURSO ECONÓMICO

Artículo 15. La entrega del recurso se hará a niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en el Capítulo III de este Reglamento, considerando lo siguiente:

- I. Durante el tercer trimestre de cada año, se hará entrega del recurso, a reserva de que, por alguna situación de contingencia, se fije un período diferente;
- II. A través de un oficio dirigido a las presidentas (es) de los DIF municipales beneficiados con copia a personal encargado de centros PAMAR SEDIF, se informa sobre el inicio del proceso de otorgamiento de becas;
- III. El personal responsable de los Centros PAMAR deberá entregar a la Subdirección de Desarrollo de habilidades el expediente del beneficiario con beca académica o de capacitación para el trabajo para su revisión y validación;
- IV. Se realiza la entrega de becas en la fecha y hora establecida en la sede regional determinada previamente;
- V. En la fecha estipulada de la entrega de becas, el personal responsable de los Centros PAMAR deberá tener previamente preparado el documento notificación de entrega de beca, el cual deberá ser firmado por madre, padre o tutor de los beneficiarios, así como recibo de entrega del recurso firmada por madre, padre o tutor y con el nombre escrito de puño y letra por la niña, niño o adolescente beneficiario del recurso; y
- VI. El personal responsable de los Centros PAMAR deberán entregar a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades ambos documentos una vez que se concluya la entrega del recurso.

CAPÍTULO VII DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO



Artículo 16. El monto de la beca, el cual no siempre es el mismo, será entregado en efectivo, en fecha, lugar y hora que determine la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia del Sistema DIF Hidalgo.

Artículo 17. El apoyo de beca se otorgará en una sola exhibición y se entregará al concluir el ciclo escolar vigente.

Artículo 18. El apoyo de la beca se utilizará de manera enunciativa para el pago y obtención de los siguientes:

- I. Pago de inscripción y colegiatura: los recibos deberán contener el sello de la escuela y firma original con tinta de color azul del Director del plantel;
- II. Compra de: zapatos, tenis, uniforme de gala, de uso diario o deportivo; y
- III. Adquisición de mochila, lapicera, lonchera y material didáctico.

Artículo 19. En el caso de niñas, niños y adolescentes trabajadores con capacidades diferentes, la beca se otorgará para apoyar los gastos necesarios para su educación especial.

Artículo 20. La mamá, el papá, tutor(a) o cuidador y la persona beneficiada, se apegarán a lo establecido en los artículos anteriores respecto a la entrega de la documentación y la compra de artículos.

CAPÍTULO VIII DE LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO

Artículo 21. La Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, fijará e informará a fecha y lugar para la comprobación de gastos, tanto de los Centros dependientes del propio Sistema DIF Hidalgo, como de los Centros ubicados en los municipios.

Artículo 22. La documentación comprobatoria se integra por el Recibo de Descripción de Gastos y las notas o facturas que contengan el R.F.C. del comercio que las emitió, detallando el artículo y su costo.

Artículo 23. A la documentación comprobatoria, se integra un documento en el que se mencione que en el municipio no existe infraestructura comercial con comprobantes fiscales, cuando así sea.

Artículo 24. El Sistema Municipal DIF proporcionará copia de dichos documentos a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Hidalgo a efecto de tener evidencia de la aplicación del recurso.

CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS

Artículo 25. Son derechos de la población beneficiada con beca las siguientes:

- I. Recibir el monto de la beca otorgada en una sola exhibición;
- II. Ejercer el recurso de beca conforme a lo establecido en el Artículo 17 del presente Reglamento;
- III. Recibir orientación sobre el uso y comprobación del recurso de beca; y
- IV. Recibir un trato respetuoso de sus compañeros y del personal adscrito al Centro P.A.M.A.R.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 26. Son obligaciones de la población beneficiada con beca:

- I. Hacer uso del recurso de beca, exclusivamente para compra de útiles escolares, uniformes, pago de colegiatura del beneficiario y todo lo que tenga que ver con educación escolar;
- II. Acreditar lo requerido en el Artículo 11 de este reglamento;
- III. Entregar la documentación para la integración del expediente, en tiempo y forma requerida por personal del Centro al que asiste;
- IV. Continuar asistiendo de manera regular al Centro P.A.M.A.R con la finalidad de seguir fortaleciendo sus habilidades para la vida y aplicarlas en sus relaciones interpersonales;



- V. Entregar la documentación comprobatoria en tiempo y forma; y
- VI. Mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a), asistirán de manera regular a la convocatoria hecha por el personal del Centro;

CAPÍTULO X DE LAS RESTRICCIONES

Artículo 27. Se rechazará la solicitud de becas y apoyos a los estudiantes que:

- I. No proporcionen información veraz o suficiente para acreditar su asignación;
- II. Si la niña, niño o adolescente es beneficiario(a) de otra beca económica o en especie proporcionada por el Sistema DIF Hidalgo u otra Institución;
- III. Sus padres sean de trabajadores del Sistema DIF Estatal o Municipal; y
- IV. A las niñas, niños y adolescentes albergados en instituciones públicas o privadas.

CAPÍTULO XI DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN O AMONESTACIÓN AL BENEFICIARIO Y MUNICIPIO

Artículo 28. Son causas de suspensión del apoyo, las siguientes:

- I. Cuando la o el becario cambie de domicilio y deje de asistir al Centro P.A.M.A.R.;
- II. Cuando la o el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacerse acreedor;
- III. Cuando el Centro P.A.M.A.R. no trabaje las temáticas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía Operativa vigente;
- IV. Cuando el Centro P.A.M.A.R. no aplique el Proyecto de Desarrollo de Habilidades en Niños, Niñas y Adolescentes de manera regular;
- V. Cuando la o el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI. Cuando la o el becario deje de asistir a la escuela que reportó su inscripción;
- VII. Por haber concluido la educación secundaria o bachillerato;
- VIII. Cuando sus padres sean trabajadores del Sistema DIF Estatal o Municipal, es este supuesto se deberá devolver la totalidad del recurso obtenido;
- IX. Haber cumplido la mayoría de edad (18 años);
- X. Desviación de los recursos por parte de los tutores o beneficiarios;
- XI. No haber entregado notas o recibos comprobatorios del recurso; y
- XII. Cuando se haga mal uso del recurso proporcionado mediante beca académica o capacitación para el trabajo, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes tiene la facultad de amonestar al beneficiario o darle de baja definitiva de este esquema de apoyo.

CAPÍTULO XII DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN

Artículo 29. La mecánica de operación para el esquema de becas es la siguiente:

- I. El monto de beca académica y de capacitación para el trabajo es variable, de acuerdo al presupuesto otorgado por Gobierno del Estado para cada ejercicio fiscal, que por lo general es en el segundo semestre de cada año;
- II. Una vez que se recibe la notificación de que se encuentra disponible el presupuesto para entrega de becas académicas y de capacitación para el trabajo para niñas, niños y adolescentes que asisten a los Centros P.A.M.A.R., se emite la convocatoria para la capacitación a responsables de Centros P.A.M.A.R. dependientes del Sistema DIF Hidalgo y los ubicados en los municipios, sobre el Reglamento;
- III. Se informa mediante oficio a los Sistemas Municipales DIF señalando fecha y hora de la entrega del recurso;
- IV. A través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niños, Niñas y Adolescentes se envía a la persona responsable del Centro P.A.M.A.R. los recibos que especifican el monto económico por concepto de la beca académica o de capacitación para el trabajo, con el nombre del becado, nombre de la mamá, papá, tutor o cuidador, así como el de las autoridades correspondientes del Sistema Estatal DIF a los Centros P.A.M.A.R. beneficiados;



- V. Se realiza la entrega de becas en la fecha y hora establecida en la sede regional determinada previamente;
- VI. En ese mismo evento al recibir el monto económico por concepto de la beca académica o de capacitación para el trabajo, el beneficiado deberá presentarse acompañado de: mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a) y hacer entrega del recibo firmado por ambos, de acuerdo a lo establecido;
- VII. A través de un oficio se informa a todo el personal responsable de los Centros P.A.M.A.R. beneficiados, el calendario que establece día, hora y lugar, para entrega de comprobaciones, la cual debe ser por beneficiario;
- VIII. Se recibe la comprobación del recurso aplicado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento;
- IX. Los recibos firmados descritos en la fracción VI de este mismo artículo, así como la documentación comprobatoria, se concentran en los expedientes personales de cada beneficiario en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niños, Niñas y Adolescentes;
- X. Se integra la información al padrón de becarios al sistema informático SIEB;
- XI. Con objeto de realizar el seguimiento a la aplicación del recurso de becas otorgadas, se realizarán visitas domiciliarias con objeto de verificar que el recurso se halla aplicado conforme a lo establecido en el presente Reglamento;
- XII. El control y seguimiento estará a cargo de los responsables de los Centros P.A.M.A.R. en los municipios, quienes llevarán las listas de asistencia a las sesiones del Centro de los beneficiarios, así como la realización de visitas de seguimiento escolar; y
- XIII. El área de Contraloría interna o externa podrá acceder a los expedientes verificando que estén completos, y con los recibos de gastos debidamente requisitados por los beneficiarios: Facturas con los datos fiscales del Sistema DIF Hidalgo o Notas de Venta, las cuales deberán contener la descripción de la compra, con fecha posterior a la entrega, con sello del plantel educativo oficial y la firma original del director(a).

CAPÍTULO XIII DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 30. La información correspondiente a la población beneficiaria se integra en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), los siguientes datos:

- I. Nombre completo de la o el beneficiario;
- II. Edad;
- III. C.U.R.P.;
- IV. Sexo;
- V. Grado escolar;
- VI. Situación del menor (tipo de vulnerabilidad);
- VII. Nombre completo de la mamá, papá, tutor o cuidador;
- VIII. R.F.C. de la mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a);
- IX. Domicilio completo; y
- X. Municipio.

CAPÍTULO XIV DE LA TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 31. Una de las políticas transversales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, indica favorecer diferentes factores que incidan en la definición y atención de problemáticas y necesidades sociales, que no sean atendidas adecuadamente, en particular cuando no se consideran de forma integral los derechos de este grupo de población.

Artículo 32. En atención a los objetivos del eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, la protección de niñas, niños y adolescentes, se integra en el Fortalecimiento de Redes de Apoyo, cuyo objetivo sectorial es Proporcionar bienes y servicios que fortalezcan las redes de apoyo hacia las familias hidalguenses que les permitan enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia, en atención a este objetivo, la fuente presupuestal de donde se deriva el recurso para solventar las becas académicas y de capacitación para el trabajo es Participación Federal.



CAPÍTULO XV DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 33. La información del presente Reglamento será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx. Asimismo, estarán disponibles para la población en general en la página del Sistema DIF Hidalgo; a través de esta misma página será publicitado el servicio.

Artículo 34. La información contenida en los expedientes, así como el padrón de beneficiarios serán de uso estrictamente confidencial. La información contenida en el SIEB, será utilizada únicamente para fines estadísticos.

Artículo 35. La información concerniente a los beneficiarios, estará protegida conforme a lo descrito en la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Hidalgo. Siendo resguardados los expedientes en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, y bajo ningún motivo serán expuestos de manera pública. Únicamente se realizará una copia del mismo, con solicitud vía oficio de la presidenta o presidente del Sistema DIF Municipal, cuando se justifique debidamente la petición.

CAPÍTULO XVII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 36. La población beneficiaria de beca podrá realizar las quejas, denuncias y sugerencias, en los casos en los que se vean afectados los derechos que el presente reglamento le otorga. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Artículo 37. Se recibirán quejas, sugerencias y denuncias en la Contraloría del Sistema DIF Hidalgo, en el número telefónico (01 771) 7 17 31 00 extensión 3024.



Anexo 3. Cédula de identificación



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN SOCIAL Y REHABILITACIÓN
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

FOTO

1 FOLIO: _____

2 Municipio: _____

3 Estado: _____

4 Fecha de elaboración: _____
DÍA MES AÑO

5 Fecha de ingreso al Programa: _____
DÍA MES AÑO

6 Fecha de incorporación a Becas: _____
DÍA MES AÑO

DATOS GENERALES:

7 NOMBRE (S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____

8 Edad: _____
Años Meses CUMPL*

9 Domicilio _____
CALLE N° EXT. N° INT. COLONIA

10 **ESCOLARIDAD:**
INICIA REINICIA ESTUDIOS PRIMARIA GRADO SECUNDARIA GRADO

11 Sistema escolar al que se incorpora:
SISTEMA ABIERTO SISTEMA ESCOLARIZADO CAPACITACIÓN
OTRO, ESPECIFIQUE: _____

12 Nombre del curso de capacitación: _____

13 Nombre de la escuela: _____

14 Dirección: _____

15 **OCUPACIÓN:**
LIMPIAPARABRISAS ACTIVIDAD ARTÍSTICA VENDEDOR AMBULANTE OTROS
BOLERO VOCEADOR ESTIBADOR ESPECIFIQUE: _____
VENDECICLES DIABLERO TRABAFUEGO _____

16 INGRESO PROMEDIO DIARIO _____ HORAS QUE EMPLEA EN SU OCUPACIÓN: _____

17 EN QUE EMPLEA SU INGRESO: _____

AYUDA A LA FAMILIA ALIMENTACIÓN VESTIDO ESTUDIOS
OTROS: ESPECIFIQUE: _____

18 **Servicios que recibe del DIF (Paquete básico de bienestar social)**

SALUD ASISTENCIA JURÍDICA BECAS ECONÓMICAS
EDUCACIÓN ASISTENCIA PSICOLÓGICA BECAS EN ESPECIE
RECREACIÓN ATENCIÓN MÉDICA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEPORTE

19 **OBSERVACIONES:**

Instructivo de Llenado del Formato

ANOTAR: (USAR TINTA NEGRA Y LETRA DE MOLDE).

1. Todas las fichas deberán contar con el N° de Folio, debe ser consecutivo y no repetirse.
2. Lugar donde vive el niño, niño o adolescente (municipio)
3. Nombre del Estado donde radica la niña, niño o adolescente.
4. Día, mes y año en que se elabora la ficha
5. Día mes y año en que ingresó la niña, niño o adolescente al Programa.
6. Día, mes y año en que se incorpora al Programa de becas.
7. Nombre (s) completo y apellidos paterno y materno de la niña, niño o adolescente.
8. Los años y meses cumplidos de la niña, niño o adolescente.
9. Domicilio donde vive la niña, niño o adolescente, lo más completo posible.
10. Marcar con una "x" el concepto correspondiente ya sea que la niña, niño o adolescente inicie, o en su caso reinicie estudios, así como anotar en el cuadro correspondiente el grado de acuerdo al nivel escolar que cursa.
11. Marcar con una "x" el sistema escolar al que se encuentra adscrita (o).
12. Nombre del curso de capacitación para el Trabajo en el que se inscribe la niña, niño o adolescente.
13. Nombre de la escuela a la que se inscribe la niña, niño o adolescente.
14. Domicilio completo de la escuela en que está inscrita (o).

15. Marcar con una "x" la actividad que ha venido desarrollando la niña, niño o adolescente.
16. El monto aproximado que percibe la niña, niño o adolescente en un día de trabajo y tiempo que dedica a su actividad productiva.
17. Marcar con una "x" el concepto que corresponda a la utilidad que le da al dinero que percibe.
18. Marcar con una "x" los servicios que recibe del DIF.
19. Describir las anotaciones relevantes que considere sobre la situación de la niña, niño o adolescente.



Anexo 4. Formato de visita familiar y escolar



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN SOCIAL Y
REHABILITACIÓN
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

Nombre y firma de la persona
responsable de la información

Nombre y firma de la persona
visitada

Formato para visitas de seguimiento familiar y escolar:

1. Fecha

2. Objetivo de la visita

3. Aspectos a tratar y/o considerar

4. Conclusiones

5. Compromisos

6. Persona entrevistada

7. Lugar donde se realiza la visita

Observaciones

Publicación electrónica

Anexo 5. Estudio Social

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN SOCIAL Y REHABILITACIÓN
DIF
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE FAMILIARES EN NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ESTUDIO SOCIAL
Información confidencial

Entidad federativa: _____ Municipio: _____

Fecha de contacto: _____
DÍA MES AÑO

Fecha de elaboración: _____
DÍA MES AÑO

Responsable de la información: _____

Datos generales:

1. Nombre: _____

2. Sexo: _____

2.1 Nombre de madre, padre o tutor: _____

2.2 Lugar y fecha de nacimiento de madre, padre o tutor: _____

2.3 CURP: _____

3. Demosio: _____

3.1 Antecedentes de desarrollo: (embarazo, 1ª infancia, 2ª infancia)

3.1.1 Embarazo: _____

3.1.2 1ª Infancia: (0 MESES - 2 años) _____

3.1.3 2ª Infancia: (2-4 años) _____

Demosio familiar ()
Parte de nacimiento ()

Calle _____ Nam. Y/o letra exterior _____ Colonia y C.P. _____

Relación entre sus calles _____

4. Lugar de origen: _____ Estado: _____ Municipio: _____

5. Circunstancia:
A) Trabajador () B) De la calle () C) En riesgo de incorporarse a () actividades laborales

6. Descripción de la condición de la niña, niño o adolescente: (en el momento que se le contactó)

7. Actividad económica
7.1 ¿Qué tipo de actividad realiza? _____

7.2 ¿En qué lugar la realiza? _____

7.3 Frecuencia con que realiza su (s) actividad (es)
a) Durante todo el año () b) En periodos vacacionales ()
c) Otro: _____ Especifique: _____

7.4 Días y horarios en que realiza sus actividades: _____

7.5 ¿En compañía de quien realiza su trabajo?
a) Solo () b) En grupo () c) Dirigido por un adulto ()
d) Otro: _____

7.6 ¿Cuál es tu ingreso mensual?
a) De un salario mínimo () d) Otro tipo de pago ()
b) De dos salarios mínimos () e) De cuatro salarios mínimos ()
c) De tres salarios mínimos () f) Más de cinco salarios mínimos ()
¿Cual? _____ Especifique: _____

7.7 ¿Cuál es el destino de tu ingreso?
a) Apoyo a la familia () c) Divorciones ()
b) Mantenimiento propio () d) Otro ()
Especifique: _____

8. ¿Por qué trabaja?
a) Por voluntad propia ()
b) Por instrucción de los padres ()
c) Por instrucción de otro familiar ()
d) Otro: _____ Especifique: _____

8.1 ¿Cuánto tiempo tienes trabajando en la calle?
a) Menos de 3 meses () d) De 1 a 2 años ()
b) De 3 a 6 meses () e) De 3 a 4 años ()
c) De 6 meses a 1 año () f) Más de 4 años ()

8.2 ¿Cuál es tu opinión acerca de trabajar en la calle?
a) Muy agradable () c) Regular ()
b) Agradable () d) No es agradable ()

9. ¿Alguna vez te has trasladado a algún otro estado o municipio?
Si () No ()

Si la respuesta es sí, describe las calles:
¿Por cuánto tiempo? _____ Con la familia ()
Solo ()

9. ¿Qué planes tienes para tu vida futura? _____

10. Observaciones: _____

11. Antecedentes Legales

11.1 ¿Alguna vez has ingresado al Consejo Tutelar?
Si () No ()

Si la respuesta es afirmativa, contestar de la pregunta 11.2 a la 11.6

11.2 Infracciones:

MUNICIPIO	MO TIVO	CANALIZACIÓN A CONSEJO TUTELAR	TÉRMINO DE PRESERMANIA	NUM. DE INFRACCIONES

11.3 ¿Que trato recibiste al interior del Consejo Tutelar?
a) Bueno () b) Regular () c) Malo ()

¿Por qué lo consideras así? _____

11.4 ¿Le han solicitado dinero para poder continuar su trabajo en la calle?
Si () ¿Quién? _____ No ()

11.5 ¿Alguien te ha obligado a realizar algún acto indebido?
Si () No ()

11.6 ¿Cuál de estos?
a) Robar () b) Vender drogas () c) Tener relaciones sexuales ()
d) Otro: _____ Especifique: _____

Observaciones: _____

12. Educación

a) Edad de inicio: _____

b) Presencia: Antecedentes: _____

c) Penuria: Antecedentes: _____

d) Seguridad: Antecedentes: _____

12.1 ¿Estudia actualmente? Si () No ()

12.2 Último grado escolar: _____

12.3 En caso de estudiar actualmente, menciona el nombre y ubicación de la escuela: _____

12.4 ¿Por qué estudias?
a) Por obligación () c) Para tener un buen empleo ()
b) Para progresar () d) Para tener un mayor conocimiento ()
e) Otro: _____ Especifique: _____

12.5 ¿Cómo es tu relación con maestros y otras autoridades escolares?
a) Buena () b) Regular () c) Mala ()

12.6 Si no estudias actualmente, pero lo hiciste en algún tiempo, ¿cuál fue el motivo para que dejaras de hacerlo?
a) Económico () c) Impedimento personal ()
b) Salud () d) Falta de adaptación a la escuela ()
e) Otro: _____ Especifique: _____

12.7 ¿Cuántos años hace que dejaste de estudiar?

12.8 ¿Que deporte practicas?

12.9 ¿De los hermanos que existen en la escuela, ¿presentan algún problema para su desempeño?
Si () No () ¿CUAL? _____

12.10 ¿Cual es el caso de tu familia, ¿por qué causas los hermanos no asisten a la escuela?
a) Situación económica () c) Por discapacidad ()
b) No quieren asistir () d) Otro: _____ Especifique: _____

12.11 ¿Quiénes se encargan de apoyarlos en las labores escolares?
a) Madre () d) Nadie ()
b) Padre () e) Otro ()
c) Hermano (s) () Especifique: _____

13. Salud

13.1 Características de la niña, niño o adolescente.
a) Sexo: _____ c) Talla: _____ Cm.
b) Peso: _____ Kg. d) Edad: _____ Años

13.2 ¿Quién te apoya cuando te enfermas?
a) Padres () c) Otros familiares ()
b) Hermanos () d) Otro: _____ Especifique: _____

13.3 ¿Que enfermedad, has padecido con más frecuencia durante los últimos dos años?
a) Difteria () h) Enfermedad nerviosa ()
b) Respiratoria () i) Congésta ()
c) Parasitosis () j) Otro ()
d) Enfermedad de la piel () Especifique: _____

13.4 ¿Sigue algún tipo de tratamiento?
¿Cual? Si () No ()

13.5 ¿Has sufrido algún accidente?
¿Cual? Si () No ()

13.6 ¿Cómo te sientes?

13.7 ¿Has tenido relaciones sexuales?

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/06.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO
Presidenta Suplente

Lic. María de los Ángeles Osorio Sánchez

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y
Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica

Consejeros Suplentes Asistentes

Lic. Juan Luis García Hernández

Director General de Egresos de la Secretaría de
Finanzas Públicas
Rúbrica

Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano

Encargada de Departamento de la Dirección General
de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales de
la Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Mtra. Juana Placencia Campos

Encargada de la Unidad de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Mtra. Diana Reyes Gómez

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de
Salud
Rúbrica

Lic. Juan José Lara Ramírez

Director de Organización y Rediseño Institucional de
la CISCMRDE
De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública
Estatal
Rúbrica

Lic. Illeana Rodríguez Altamira

Directora General del Fomento Económico
De la Secretaría de Desarrollo Económico
Rúbrica

Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo

L.C. Justo Adán Lozada Aguilar

Comisario Público Propietario
Rúbrica

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

